



CONSEJO NACIONAL DE  
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

# **La inversión en la niñez y en la adolescencia en El Salvador**

**Evaluación de los presupuestos públicos y de las  
prioridades de inversión para la garantía de los  
derechos de las niñas, niños y adolescentes en El  
Salvador 2017 – 2021**

**AGOSTO 2022**

## CRÉDITOS

Alberto Quiñónez

Raquel Morataya

Departamento de Información y  
Análisis

Liliana López López

Subdirección de Políticas

## Contenido

Principales siglas y acrónimos.....	4
Presentación.....	5
Introducción.....	6
Marco teórico.....	8
Marco normativo.....	16
La inversión en niñez en El Salvador.....	21
Recomendaciones.....	41
Bibliografía.....	49
Anexos.....	51
Anexo 1: Metodología de cálculo.....	51
Anexo 2: Tablas estadísticas.....	56

## Principales siglas y acrónimos

BCR	Banco Central de Reserva
CAPRES	Casa Presidencial
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CEL	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
CONNA	Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia
COVID-19	Infección provocada por el virus SARS-CoV-2.
CRC	Comité de los Derechos del Niño
DIGESTYC	Dirección General de Estadísticas y Censos
ENIPENA	Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes
FAES	Fuerza Armada de El Salvador
FOVIAL	Fondo de Conservación Vial
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
ISSS	Instituto Salvadoreño del Seguro Social
LEPINA	Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia
MINEC	Ministerio de Economía
MINEDUCYT	Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
MINSAL	Ministerio de Salud
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MOPT	Ministerio de Obras Públicas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OG-19	Observación General número 19
PGN	Presupuesto General de la Nación
PIB	Producto Interno Bruto
PNC	Policía Nacional Civil
PNPNA	Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia
UNICEF	Fondo de Naciones Unidas para la Infancia

## Presentación

El presente estudio “La inversión en la niñez y la adolescencia en El Salvador”, responde al mandato de ley que tiene el Estado salvadoreño, a través del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y en el marco de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), de “evaluar anualmente la inversión social y las prioridades de inversión en el presupuesto de ingresos y egresos de la administración pública y emitir las recomendaciones necesarias que señalen pautas y buenas prácticas para el efectivo cumplimiento y pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”.

El Comité de los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés) recomienda que los presupuestos públicos deben permitir evidenciar cuál es el nivel de inversión estatal en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia (CRC, 2016). Los Estados que han adoptado la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) deben realizar asignaciones presupuestarias que permitan financiar de manera efectiva y sostenible las políticas y programas destinados a garantizar el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

En los últimos años, los estudios en América Latina sobre presupuestos públicos con enfoque de niñez y adolescencia han permitido que se evidencie el esfuerzo financiero de los Estados para garantizar los derechos de esta población. Ello a su vez ha incidido en la toma de decisiones de los Estados para reorientar recursos y mejorar la eficiencia de las políticas públicas. Para la ciudadanía, este tipo de investigaciones permite acrecentar la cultura de la transparencia, rendición de cuentas y contraloría social de la asignación y ejecución presupuestaria, por lo que inciden en la consolidación de una cultura democrática.

Con base en lo anterior y en cumplimiento de su mandato, el CONNA presenta esta investigación como un insumo para la toma de decisiones estratégicas en materia presupuestaria, de forma que ello conlleve a la garantía y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes en El Salvador.

## Introducción

El Estado salvadoreño como suscriptor de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) está llamado a destinar hasta el máximo posible de recursos para que los derechos de niñas, niños y adolescentes sean garantizados, promoviendo con ello su desarrollo integral como miembros de la sociedad, en sintonía con el artículo 4 de la CDN que orienta la adopción de todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en dicha convención.

En los últimos años, la asignación de recursos para la protección de niñas, niños y adolescentes en El Salvador ha tenido un notorio aumento, como se verá más adelante. Desde la entrada en vigor de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), y de su perspectiva doctrinaria de protección integral, se identifica un avance en el cumplimiento del compromiso del Estado salvadoreño en materia de niñez y adolescencia. En materia de políticas públicas, un hito que demarca ese compromiso es la Política de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano “Crecer Juntos”, que destina una inversión priorizada en la primera infancia para garantizar desde el nacimiento una atención integral que promueva todas las áreas del desarrollo (GOES, 2020).

La asignación de recursos presupuestarios debe ser evaluada de forma constante para poder valorar si los montos destinados, y sus ejecuciones, son suficientes y si realmente impactan sobre la vida de la ciudadanía. A tal efecto contribuyen los estudios como el presente, cuyo objetivo es aportar a que los presupuestos públicos puedan ser analizados a la luz de los requerimientos financieros que demandan los compromisos en materia de derechos de la niñez y la adolescencia.

El análisis de la presente investigación se ha realizado con la información oficial de los presupuestos públicos de 129 instituciones públicas. A estos presupuestos se aplicó una metodología de ratios, en la cual se asigna un coeficiente de alcance a cada presupuesto para determinar un cálculo aproximado de la cobertura que éste tiene en materia de niñez y adolescencia. Con esos montos, se puede evaluar hasta qué punto el presupuesto del Estado salvadoreño logra garantizar los derechos de la población.

La investigación está dividida en cuatro partes sustantivas. La primera de ellas es el marco teórico en el que se expone la perspectiva teórico-conceptual desde la que se desarrolla el estudio, se plantean y se relacionan los principales conceptos y la argumentación que justifica la inversión en niñez y adolescencia. La segunda parte es el marco normativo, en donde se relacionan las diferentes leyes, convenciones, acuerdos y políticas que sustentan el estudio y el incremento paulatino de la inversión en los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La tercera parte es el segmento principal del estudio y presenta los resultados de la aplicación de la metodología, con indicadores y análisis que permitan ver y comprender el nivel de inversión que el Estado salvadoreño destina hacia niñas, niños y adolescentes. La cuarta parte, derivada de la anterior, esquematiza recomendaciones generales para aumentar el nivel de inversión en derechos de la niñez y la adolescencia. Finalmente se adjuntan los anexos metodológicos y estadísticos.

Sin agotar el tema y su abordaje, la presente investigación busca realizar una aproximación sistemática a la evaluación de presupuestos institucionales y de país desde un enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia, con miras a la incidencia social y política, y el avance en la consolidación de una sociedad adecuada para el desarrollo de todas las niñas, niños y adolescentes.

## Marco teórico

El término “inversión en niñez y adolescencia” es un concepto acuñado a la luz de la doctrina de protección integral para expresar el esfuerzo presupuestario de un Estado para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, y promover con ello el desarrollo integral de esta población (CODENI, 2017). Con ello, se busca visibilizar el nivel de compromiso financiero para cumplir con las obligaciones estatales de respeto, protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las experiencias de estudiar la inversión en niñez y adolescencia devienen sobre todo de investigaciones de carácter económico, sobre la estructura y la evolución de los presupuestos públicos destinados a los distintos rubros que permiten a niñas, niños y adolescentes desarrollarse integralmente como personas y ciudadanos (CEPAL, 2021). Al respecto, uno de los principales antecedentes corresponde a los análisis de los presupuestos para el cumplimiento de los derechos de las mujeres, desarrollados en los últimos años gracias a los estudios de género.

Los intereses y las prioridades de todo Estado se reflejan en dos campos interrelacionados: a) en la orientación y dinámica de sus políticas públicas; b) en los presupuestos destinados para la ejecución de esas políticas públicas. Además de ello, debe garantizarse que los recursos asignados se ejecuten de forma eficiente y transparente<sup>1</sup>.

Por tanto, estudiar los presupuestos públicos destinados a la niñez y la adolescencia, permiten verificar el nivel de prioridad que un Estado asigna a niñas, niños y adolescentes en sus políticas públicas a través de la inversión en la garantía de sus derechos humanos. Además, sirve para tomar decisiones de alto nivel para la modificación presupuestaria y la reorientación de recursos, para la implementación de programas o proyectos o la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento, entre otros elementos.

El presupuesto público, o Presupuesto General del Estado, es un instrumento de planificación financiera de todo el aparato estatal y de cada una de las instituciones que lo conforman. El presupuesto está compuesto por una sección de ingresos y una de gastos, en las que se registran respectivamente las fuentes de financiación (ingresos, donaciones, préstamos, entre otros) y el destino de los fondos según las funciones de cada institución.

---

<sup>1</sup> Por ello, los análisis sobre las asignaciones presupuestarias requieren ser complementadas con análisis sobre la eficiencia o calidad de la ejecución presupuestaria. Aunque ello está fuera del objetivo del presente estudio, resulta importante mencionar que constituye una línea de investigación que debe explorarse para tener una imagen más precisa del tema de presupuestos y derechos de la niñez.

Así, el presupuesto permite relacionar el origen y el destino de los recursos con los que cada institución opera (DGP, 2021).

Normalmente, la inversión se concibe desde una visión económica como la conversión de un monto de dinero en bienes y servicios que con su uso permitirán obtener ganancias futuras. Bajo la perspectiva de derechos humanos y en el ámbito de la administración pública, los términos de “inversión” y “rentabilidad” se encuentran vinculados por los beneficios sociales que genera para un país y para su población, y no tanto por la posibilidad de generar ganancias. Por ello, la inversión pública no genera ganancias, sino que permite a la población garantizar el ejercicio de sus derechos.

La inversión en la niñez y en la adolescencia, es decir, los recursos del presupuesto público destinados a garantizar los derechos de esta población, se justifica por tres argumentaciones:

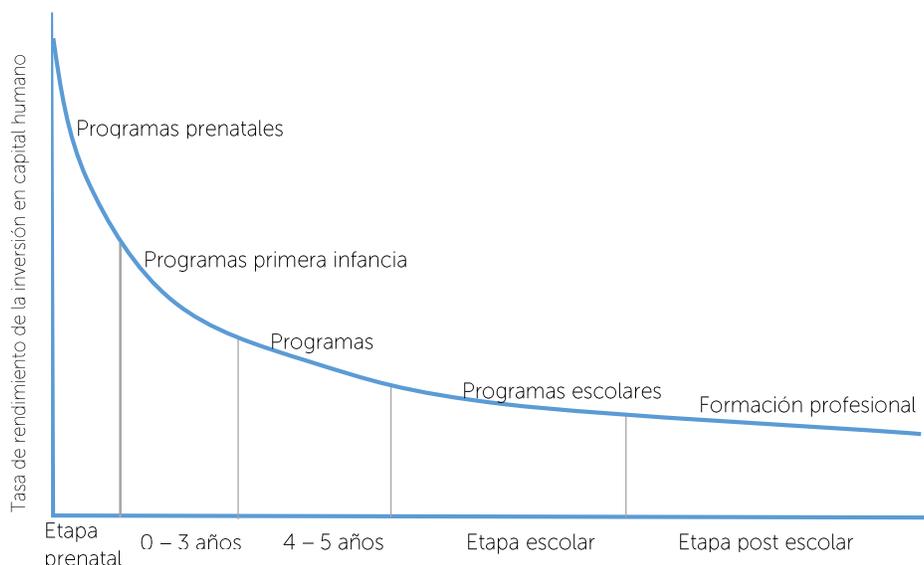
a) Argumentación ética, concibe la inversión como medio para garantizar derechos. La inversión social es un instrumento que permite la implementación de servicios públicos para garantizar los derechos de la población y que, por tanto, coadyuva al logro de la equidad. Además, posibilita que la población logre un pleno desarrollo como ciudadanía, a la vez que el Estado cumple con sus obligaciones fundamentales, garantizando los derechos de todos los miembros de la sociedad. En el caso de la niñez y de la adolescencia, se promueve que esta población logre realizarse de acuerdo con las diferentes etapas de su ciclo de vida, adquiriendo habilidades y aptitudes para la vida en comunidad.

b) Argumentación económica, ve la inversión como medio para lograr mejores resultados económicos, sobre todo a futuro.

La inversión social es vista como un instrumento de crecimiento económico y ganancias de productividad (Heckman). Invertir en la población permite desplegar capacidades en la fuerza de trabajo, aprovechando al máximo la dotación de recursos materiales, naturales y sociales con los que cuenta el país. Esta concepción se remonta a la implementación de modelos de desarrollo basados en una fuerte inversión social y en sistemas de tributación progresiva, conocidos como “Estados de bienestar” (Grudemi, 2019).

En este marco, la inversión en la niñez y adolescencia supondría desarrollar capacidades en la fuerza de trabajo futura, garantizando altos niveles de educación, de salud, de seguridad y de adaptación al cambio, lo que generaría a su vez mayor productividad del trabajo y, consecuentemente, mayor riqueza a nivel agregado. En términos estrictamente económicos, puede decirse que resulta beneficioso invertir en la niñez y la adolescencia porque ello garantiza mayores niveles de aprovechamiento de la fuerza de trabajo en el futuro.

Ilustración 1: Tasas de retorno de la inversión en primera infancia



Fuente: Heckman, J.

En ese sentido, la ilustración 1 muestra los niveles de retorno de la inversión según la etapa de la vida en que esa inversión se realiza. Cuando la inversión es ejecutada en los primeros años de vida, el nivel de aprovechamiento de la persona en términos físicos, cognitivos, motrices y psicosociales, es mayor, por lo que aumenta también el nivel de retorno de la inversión. A medida que la edad en que se realiza la inversión es mayor, el nivel de aprovechamiento disminuye.

c) Argumentación política, que dimensiona aspectos relacionados a la gobernanza. La inversión social es tenida en cuenta como un instrumento de cohesión social y de gobernabilidad democrática. Una mayor inversión en la ciudadanía permite que ésta participe de forma más oportuna y activa en las decisiones sociales y políticas que le competen, por lo que tiende hacia la democratización institucional y permite una mejor gobernanza. Además, propicia una mayor y más sostenible estabilidad social, lo que crea un clima de gobernabilidad democrática más sólida.

Otro término relevante para el estudio es el de "gasto público". El gasto público –o simplemente gasto- es el término más utilizado en el análisis económico para referirse a las erogaciones del sector público que no esperan un retorno en términos de ganancias, como sí sucede con la inversión privada. Debido a esta clasificación de las cuentas nacionales es que en muchas ocasiones se hace uso de los datos de inversión global del Estado registrados como "gasto público", "gasto", "gastos corrientes", "gastos de capital", "gasto de consumo final del gobierno", "formación bruta de capital fijo público", entre otros términos relacionados (BCR, 2008).

En el presente estudio, se ha asumido un concepto de inversión referido al presupuesto de las instituciones públicas destinado a garantizar de forma directa o indirecta los derechos de la niñez y la adolescencia. Por tanto, la inversión se concibe principalmente desde una perspectiva garantista en que lo relevante es cómo dicha inversión permite, a través de la prestación de diversos servicios, el ejercicio y goce de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Es importante recordar que desde un enfoque de derechos humanos es el Estado el principal ente obligado a crear las condiciones sociales, institucionales y políticas para que todas las personas, independientemente de su edad, sexo, creencia religiosa, pertenencia étnica o afinidad política, puedan desarrollarse y participar en la vida de la sociedad de forma integral. De tal forma, que es a través de la asignación de presupuestos públicos que se logran garantizar derechos o crear las condiciones para que esos derechos sean ejercidos por la población de forma integral y progresiva.

El Estado ejecuta políticas públicas y la asignación de cada presupuesto a través de las instituciones que conforman el aparato estatal. Pero estas instituciones no son homogéneas, más bien responden a diferentes misiones, objetivos o alcances, de cara a la diversidad de las problemáticas y demandas de la sociedad. Por ello, no todos los presupuestos institucionales se traducen en la misma asignación y ejecución de recursos, no cubren a las mismas poblaciones o no responden a los mismos objetivos de atención. Así, hay instituciones que brindan atención exclusiva a ciertos sectores de la población (mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes), y otras que dan atención a toda la población. También, hay instituciones cuya atención es de tipo especializado, como el caso de los ramos de salud, educación o seguridad.

La metodología utilizada para calcular la inversión del Estado en la niñez y la adolescencia se ha basado en el cálculo de ratios según se definió en la propuesta metodológica correspondiente<sup>2</sup>. A partir de ella, se diferencia entre instituciones que, de forma directa, indirecta o nula, inciden en la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia; es decir que el criterio de clasificación es el nivel de especialización y focalización del trabajo de las instituciones en relación con los derechos de la población mencionada anteriormente. Por ejemplo, hay instituciones que se dedican de forma total y exclusiva a trabajar por la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes; hay otras que brindan atención a toda la población a través de servicios, medidas o programas dirigidos a las

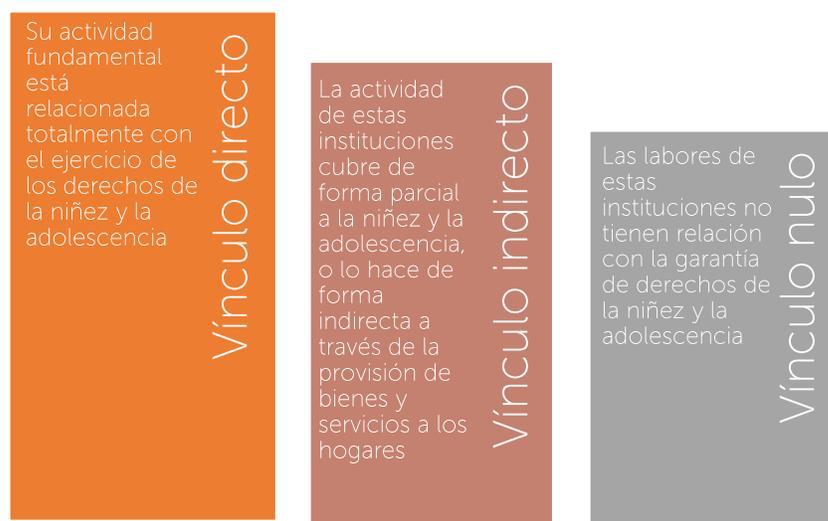
---

<sup>2</sup> La metodología fue elaborada por el Departamento de Información y Análisis de la Subdirección de Políticas y aprobada por la Dirección Ejecutiva del CONNA en 2021. La metodología fue construida internamente tomando como base experiencias de cálculo de otros países. Se ha incluido un resumen de esta metodología en los anexos correspondientes.

familias; otras sólo atienden a personas adultas; y finalmente, hay otras que sólo se dedican a interactuar con empresas u otro tipo de entidades<sup>3</sup>.

Las instituciones con vínculo directo son aquellas cuya misión de trabajo se orienta a los derechos de la niñez y la adolescencia, por tanto, destinan la totalidad de sus recursos presupuestarios a este propósito. En el caso salvadoreño, se incluye el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), cuyas misiones institucionales están orientadas de forma exclusiva a la rectoría de la Política Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA), y al desarrollo de programas de atención de niños, niñas y adolescentes respectivamente. También forman parte de este tipo de instituciones el Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”, y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT).

**Ilustración 2: Tipos de instituciones según relación con la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia**



Fuente: Elaboración propia.

Las instituciones con vínculo indirecto son las que brindan atenciones a toda la población, incluida la niñez y la adolescencia. Esas atenciones pueden materializarse a través de bienes y servicios facilitados a las personas o a los hogares. Por ejemplo, caben en dicha clasificación instituciones como el Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, entre otros, que brindan servicios a toda la población. También caben instituciones como el Ministerio de Economía, que tiene algunos servicios que se brindan a los hogares como es el caso de los subsidios, que

<sup>3</sup> La lista de instituciones según tipología se ha incluido en la sección de Anexos.

inciden en que las niñas, niños y adolescentes que forman parte de esos hogares puedan acceder a ciertos bienes fundamentales para la vida.

Finalmente, se habla de instituciones cuyo vínculo es nulo en relación a la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia, aun cuando son instituciones relevantes para la gestión pública. Por ejemplo, cabe mencionar instituciones como el Banco Central de Reserva (BCR), o el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), entre otros. Estas instituciones son relevantes para la implementación de las políticas económicas del país, pero no inciden de forma directa en la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia.

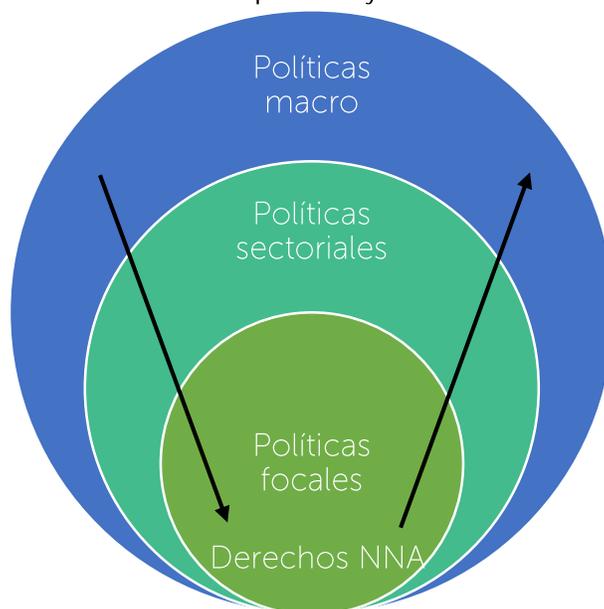
También es importante aclarar que la inversión total de un Estado puede contribuir de forma relevante a la garantía de los derechos humanos. La forma y la magnitud de esa contribución dependen del destino y la ejecución de los presupuestos públicos. De tal forma que incluso aquellas instituciones que tienen un vínculo indirecto o nulo con los derechos de la niñez y la adolescencia, pueden contribuir a crear un contexto social favorable para la garantía de los derechos, a través del fomento del empleo y de condiciones sociales más prósperas, justas y equitativas que permitan mayores niveles de desarrollo.

Lo anterior se debe a que las políticas generales de un Estado (o políticas macro), se van interconectando y apoyando en una serie de políticas más delimitadas (políticas sectoriales) y en medidas destinadas a ciertos segmentos poblacionales (políticas focalizadas). Idealmente, estos diferentes niveles de la política pública deben estar coordinados y ser coherentes, pues sólo de esa manera pueden lograr una alta efectividad y eficiencia. Las políticas macro permiten que las políticas sectoriales y focalizadas puedan tener una mayor eficiencia, pues crean los contextos más generales en que se desarrolla la vida de la población. Por su parte, las políticas sectoriales y focalizadas permiten que los efectos de las políticas macro se canalicen a toda la población de forma equilibrada y a través de mecanismos adaptados a las diferentes condiciones de la población, de los territorios o de las comunidades.

Cuando los distintos niveles de políticas públicas no se encuentren coordinados, pueden existir discrepancias entre los efectos de cada política sobre la vida de la población, que en un caso extremo puede significar un efecto nulo o negativo en términos de derechos o de acceso a bienes y servicios. Por ejemplo, un programa de subsidios para que los hogares puedan acceder a algunos bienes y servicios podría no compensar una política económica que castigue el consumo final, o puede no mejorar el poder adquisitivo de unos salarios estáticos ante una inflación creciente.

La ilustración 2 expresa la relación e interacción de los diferentes niveles de las políticas públicas. En la medida en que las políticas focales, sean congruentes con las políticas sectoriales y las políticas macro, y viceversa, se logra un círculo virtuoso en las acciones estatales para alcanzar los estados deseados de garantía y ejercicio de los derechos humanos de la población. Cuando estos distintos niveles de la política pública se encuentran coordinados, se retroalimentan y generan mayores niveles de eficiencia.

Ilustración 3: Políticas públicas y derechos de la niñez



Fuente: Elaboración propia con base en Moreno, 2000.

Para ejemplificar esta relación puede mencionarse el caso de las políticas macroeconómicas, que fortalecen las condiciones de desempeño de la economía de un país. Éstas se pueden concretar en políticas laborales (sectoriales) para favorecer a los hogares, y éstas a su vez pueden complementarse con medidas de subsidios para los sectores con menos recursos (focalizados). Todo ello permite que las y los ciudadanos puedan acceder a algunos bienes y servicios fundamentales (alimentos, gas, medicamentos, entre otros), lo que de forma consecuente les permite ejercer algunos de sus derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación o a la salud.

En El Salvador, en el marco de la legislación de niñez, funciona el Sistema Nacional de Protección de la Niñez y la adolescencia, conformado por:

- a) El Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA).
- b) Los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (CLD).
- c) Las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia (JP).
- d) Las Asociaciones de Promoción y Asistencia (APA).

- e) El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).
- f) El Órgano Judicial.
- g) La Procuraduría General de la República (PGR).
- h) La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).
- i) Los miembros de la Red de Atención Compartida (RAC).

Esta institucionalidad es la que operativiza el marco normativo para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, por lo que la inversión pública y la implementación de programas a través de estas instituciones, permitiría mejorar los esfuerzos para que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer sus derechos.

## Marco normativo

La Constitución de la República de El Salvador, como norma suprema, declara que un tratado o convenio suscrito por el Estado salvadoreño se convierte automáticamente en ley de la República. Ante un conflicto entre el tratado y la ley interna, prevalece el tratado, es decir, constitucionalmente los tratados tienen prelación ante las leyes secundarias. Por ello, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), suscrita por El Salvador en 1990, tiene esa supremacía, y es de estricto cumplimiento lo estipulado en ella, lo que implica que las normas jurídicas internas en materia de niñez deben estar en coherencia con dicha convención.

La Convención de los Derechos del Niño en el artículo 4 establece que “los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional”. Aunado a ello, la Observación General número 19 (OG-19), emitida por el Comité de los Derechos del Niño (CRC), referente a la elaboración de presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos de la niñez y la adolescencia, da algunas directrices a los Estados parte para que cumplan con el mandato estipulado en la Convención.

En función de lo anterior, el Estado debe por medio de sus instituciones adoptar todas las medidas para que los presupuestos se elaboren en función de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Según lo establecen las recomendaciones de la OG-19 los Estados deben:

- Establecer leyes y políticas destinadas a favorecer la movilización de recursos, la asignación presupuestaria y el gasto para hacer efectivos los derechos del niño.
- Recopilar, generar y difundir los datos y la información necesarios sobre la niñez y la adolescencia para apoyar la formulación y la aplicación de la legislación, las políticas, los programas y los presupuestos adecuados para promover los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Movilizar, asignar y emplear de forma efectiva recursos públicos suficientes para la plena aplicación de la legislación, las políticas, los programas y los presupuestos aprobados.

Según lo que establece la OG-19, es importante que los presupuestos de las instituciones estatales se elaboren con enfoque de derechos de niñez y adolescencia, es decir, que se invierta en proyectos específicos para la protección y desarrollo de este grupo poblacional y de sus familias, en el entendido de que es la familia el espacio natural de desarrollo de la

niña, niño o adolescente. Cabe recordar que gran parte de la calidad de vida de la niñez y la adolescencia depende de la posibilidad de que su núcleo familiar o sus responsables puedan acceder a bienes y servicios, a espacios de participación y al ejercicio pleno de su ciudadanía.

Los criterios establecidos por la OG-19 permiten: a) visibilizar los montos presupuestarios destinados a la niñez y la adolescencia; b) incrementar esos montos hasta niveles razonables para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia; c) analizar y realizar recomendaciones para la reorientación de recursos para dar cumplimiento a las obligaciones estatales en tema de derechos de niñas, niños y adolescentes.

El Comité de los Derechos del Niño (CRC) emitió las observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados presentados en 2018 por el Estado salvadoreño. En estas observaciones el Comité hace referencia a la OG-19 (2016), sobre la elaboración de presupuestos públicos con perspectiva de derechos de la niñez y la adolescencia, haciendo hincapié en las siguientes recomendaciones específicas:

- a) Aumentar significativamente las asignaciones presupuestarias para la salud y la educación, con miras a alcanzar lo antes posible los niveles mínimos aceptados internacionalmente.
- b) Adoptar a la brevedad posible una metodología de presupuestos por programas (centrados en los resultados) para el financiamiento de políticas públicas de más de un año de duración.
- c) Aplicar un sistema que permita realizar un seguimiento de la asignación y el uso de los recursos destinados a los niños en todo el presupuesto de la nación.
- d) Definir partidas presupuestarias para las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, sobre todo en situaciones de pobreza, violencia y migración irregular.
- e) Garantizar que el proceso presupuestario sea transparente y participativo gracias a un diálogo con la ciudadanía, incluidos los niños, las niñas y los adolescentes, a fin de que haya una adecuada rendición de cuentas de las autoridades centrales y locales.
- f) Reforzar las capacidades institucionales a fin de detectar, investigar y enjuiciar de manera eficaz los casos de corrupción, teniendo en cuenta la meta 16.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), referida a reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), señala el deber de los Estados de adoptar medidas "hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se

reconocen en el presente Protocolo”, entre los que destacan los derechos de la niñez, y los derechos a la salud, educación, alimentación, medio ambiente sano, beneficios de la cultura, entre otros.

El Estado salvadoreño, para garantizar los derechos reconocidos en la Constitución y en la CDN, creó la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), que pone en acción a nivel interno los principios de la doctrina de la protección integral, según la cual la niñez y la adolescencia son reconocidas como sujetos de derecho. Asimismo, la LEPINA instituye como ente rector, en materia de niñez, al Consejo Nacional de Niñez y Adolescencia (CONNA) que se encarga del diseño, aprobación y vigilancia de la Política Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA).

La LEPINA construye una nueva visión en cuanto a la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, basándose en el principio de interés superior y prioridad absoluta. Esto los coloca en un nivel prioritario en la implementación de políticas públicas y en la asignación de recursos enfocados a garantizar los derechos de protección y desarrollo integral de la niñez y adolescencia en el país.

El artículo 12 de la LEPINA señala que “en la implementación y evaluación de las políticas públicas, es de obligatorio cumplimiento el principio del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, en lo relativo a asegurar su desarrollo integral y el disfrute de sus derechos y garantías. Se entiende por interés superior [...] toda situación que favorezca su desarrollo físico, espiritual, psicológico, moral y social para lograr el pleno y armonioso desenvolvimiento de su personalidad”.

Por su parte, el artículo 14 de dicha ley sostiene que “el Estado debe garantizar de forma prioritaria todos los derechos de la niñez y de la adolescencia mediante su preferente consideración en las políticas públicas, la asignación de recursos, el acceso a los servicios públicos, la prestación de auxilio y atención en situaciones de vulnerabilidad y en cualquier otro tipo de atención que requieran”. En otras palabras, a partir de la legislación interna en materia de niñez y adolescencia, se puede establecer la obligatoriedad del Estado salvadoreño en su conjunto de promover los derechos de esta población desde todos los esfuerzos de política pública.

En otras palabras, a partir de la legislación interna en materia de niñez y adolescencia, se puede establecer la obligatoriedad del Estado salvadoreño en su conjunto de promover los derechos de esta población desde todos los esfuerzos de política pública y de armonizar dichos los marcos de acción del Estado para no vulnerar o poner en riesgo ciertos derechos como resultado de acciones no necesariamente vinculadas al ámbito de niñez y adolescencia. Idealmente, toda política pública debería ser evaluada antes de su

implementación desde un enfoque integral en el que se tomen en cuenta las posibles afectaciones del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la LEPINA establece como parte de las atribuciones del CONNA en el artículo 135 numeral 9, "evaluar anualmente la inversión social y las prioridades de inversión en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública, y emitir las recomendaciones necesarias que señalan pautas y buenas prácticas para el efectivo cumplimiento y pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes". Es decir, cada año se debe evaluar si la inversión y el presupuesto estatal están acorde a lo que manda la Constitución, la LEPINA y otras normas secundarias con la finalidad de garantizar la protección y el desarrollo de la niñez y adolescencia salvadoreña.

La Constitución establece en el artículo 167 numeral 3° y 226 que al Consejo de Ministros le corresponde elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, el cual debe ser compatible con el cumplimiento de las finalidades del Estado. Entre dichas finalidades se encuentra lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, es decir, "adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos" de las niñas, niños y adolescentes.

El Salvador, a través de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado emite normas de formulación presupuestaria para cada año por medio del Ministro de Hacienda. Este ministerio es el encargado de dictar las directrices para la elaboración de presupuesto, a las que todas las instituciones deben ceñirse.

Algunas de las atribuciones del Ministerio de Hacienda en relación con la gestión financiera (Ley Orgánica de la Administración Financiera, art. 4) son las siguientes:

- Proponer al presidente de la república la política financiera del sector público para que sea consistente y compatible con los objetivos del gobierno y establecer las medidas que sean necesarias para asegurar el cumplimiento con dicha política.
- Dirigir, supervisar y coordinar los subsistemas componentes del Sistema de Administración Financiera.
- Velar por el cumplimiento de los programas de pre inversión e inversión del sector público. Es decir, de los estudios que permiten evaluar los costes y los beneficios esperados de los proyectos de inversión del Estado.
- Entregar al presidente de la república, los anteproyectos de presupuesto general del Estado y presupuestos especiales, así como informes trimestrales de evaluación de la ejecución de los mismos, para ser considerados por el Consejo de Ministros.
- Dirigir y coordinar todas las demás acciones necesarias para lograr el manejo y administración eficientes de las finanzas públicas.

Lo anterior permite verificar que el Ministerio de Hacienda es la institución encargada de elaborar las normas técnicas y los lineamientos para cumplir con la elaboración de presupuestos con enfoque en niñez y adolescencia, y así poder cumplir con las obligaciones y compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional para dar efectividad a los derechos de niñas, niños y adolescentes. Sin embargo, esta atribución debe cumplirse de forma corresponsable junto a otras instituciones del Estado, en concreto, con aquellas cuya misión es la defensa y promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Es importante que el enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia esté presente en las cuatro etapas del proceso de los presupuestos públicos: a) planificación, b) aprobación, c) ejecución y d) seguimiento, permitiendo en cada una de ellas:

- a) Planificación: programar ingresos y gastos teniendo en cuenta las prioridades de país en materia de niñez y adolescencia.
- b) Aprobación: valorar la programación financiera en función de las obligaciones estatales en derechos de la niñez y adolescencia.
- c) Ejecución: garantizar una ejecución eficiente y progresiva, priorizando las acciones garantistas.
- d) Seguimiento: valorar la ejecución presupuestaria con base en su eficiencia, calidad y en los impactos reales sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Las anteriores disposiciones normativas brindan el marco normativo que justifica y establece la importancia de analizar los presupuestos públicos y realizar las recomendaciones atinentes para la reorientación de recursos, pues ello permite una toma de decisiones que garanticen de forma eficiente los derechos de niñas, niños y adolescentes.

## **La inversión en niñez en El Salvador**

En el presente estudio, se considera como inversión en niñez y adolescencia el monto del presupuesto de cada institución, y del Estado en su conjunto, destinado a garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de servicios e intervenciones que les son brindados de forma directa o a través de sus familias. Los cálculos realizados brindan una noción de la inversión teórica de cada institución o de la inversión esperada en función del contingente poblacional que debe cubrir a través de sus servicios.

Para el estudio, se analizaron los presupuestos votados de 129 instituciones públicas, en tres ejercicios fiscales: 2017, 2019 y 2021. Los años seleccionados corresponden a ejercicios fiscales recientes, y permiten verificar la evolución del presupuesto destinado a niñez y adolescencia en condiciones de pre y post pandemia, así como otros cambios institucionales relevantes, como es la aprobación de nuevas políticas especializadas del ámbito de niñez. No se analizaron presupuestos ejecutados debido a que alguna información no estaba disponible al momento de recopilar la data de cada institución. De estos presupuestos se determinaron con una metodología de ratios demográficos, los alcances esperados de la inversión en niñez y adolescencia en tres niveles: institucional, sectorial y estatal.

Como se desarrolla en el anexo metodológico, las instituciones fueron catalogadas en tres categorías: a) vinculación directa, b) vinculación indirecta, c) vinculación nula, a cada una de estas categorías le corresponde un tipo de coeficiente o ratio, con el cual se multiplica el presupuesto institucional, dando como resultado el monto de inversión de cada institución en la niñez y la adolescencia. Cabe resaltar que los ratios demográficos del año 2021 fueron calculados utilizando las proyecciones de población nacionales actualizadas, dado que el instrumento de la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) del año en cuestión no estaba disponible al momento del análisis.

Algunas de las limitaciones para el análisis de los presupuestos públicos desde un enfoque de niñez y adolescencia radican en que actualmente no se cuentan con presupuestos etiquetados que permitan visibilizar de forma puntual cuánto destina cada institución para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Otra limitante del análisis es que se han estudiado, por disponibilidad de la información, los presupuestos votados que pueden diferir en mayor o menor grado de los presupuestos efectivamente ejecutados. Todo lo anterior dificulta establecer hasta qué punto se ha logrado transversalizar la perspectiva de derechos de niñez y adolescencia en los presupuestos de las instituciones públicas en El Salvador.

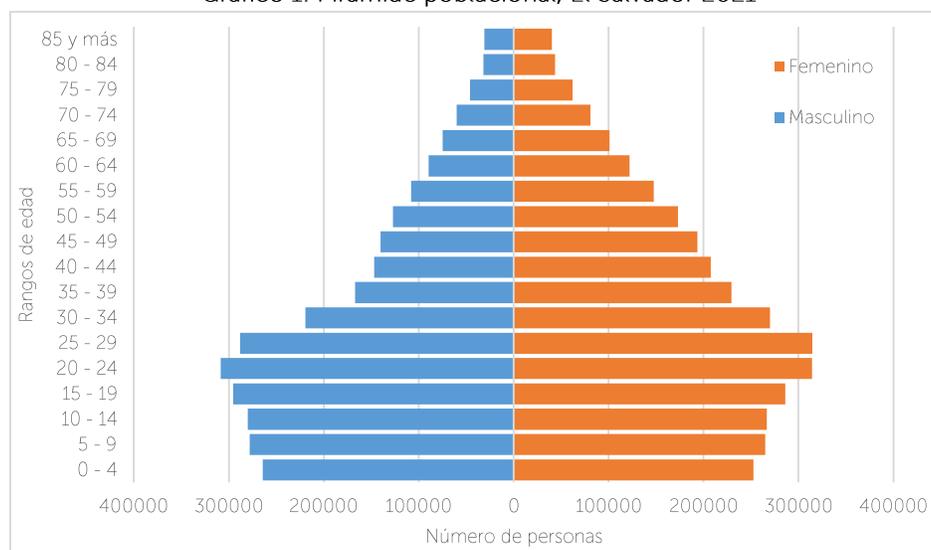
Sin embargo, los cálculos realizados, permiten realizar una aproximación al esfuerzo presupuestario del Estado salvadoreño para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país. A continuación, se presenta el análisis de los principales indicadores desarrollados en la investigación y una contextualización previa de la realidad nacional.

## 1. Contexto de la realidad nacional

### Contexto demográfico

Demográficamente, El Salvador es un país con una alta densidad poblacional (aproximadamente, de 301 habitantes por kilómetro cuadrado para 2021) y con una población creciente. La población salvadoreña está caracterizada por ser mayoritariamente joven, con una proporción sobresaliente en las edades económicamente activas (15 a 59 años) de 62.23%. A través del gráfico 3, se puede visualizar que 53.96% de la población es menor a 30 años y, por otro lado, solamente el 12.37% es mayor a 60 años.

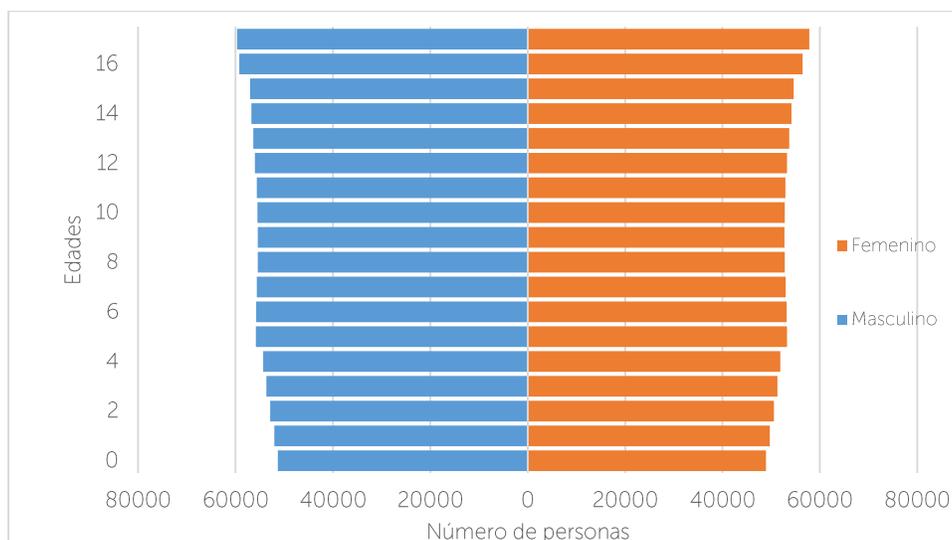
Gráfico 1: Pirámide poblacional, El Salvador 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de DIGESTYC.

Según las Estimaciones y Proyecciones de Población Nacional de 2021, la población total en el país para 2021 fue de 6,325,827 personas. El 53.27% de la población está constituida por mujeres (3,370,080) y el 46.73% por hombres (2,955,747), lo que significa un índice de masculinidad de 0.88, es decir, que en El Salvador hay 88 hombres por cada 100 mujeres (DIGESTYC, 2021A).

Gráfico 2: Pirámide poblacional de niñas, niños y adolescentes, El Salvador 2021



Fuente: Elaboración propia con datos de DIGESTYC.

En el gráfico 4, se puede visualizar la población de niñas, niños y adolescentes en El Salvador para 2021 y su distribución por edades y sexo. La población de 0 a 17 años totalizó 1,951,221 personas, representando el 30.85% de la cantidad total de habitantes.

Dentro del grupo de niñas, niños y adolescentes, el 48.84% de la población corresponde a niñas y adolescentes mujeres y 51.16% son niños y adolescentes hombres. Además, la primera infancia (0-7 años) está constituida por el 43.21%, la niñez (8-11 años) representa el 22.20% y el 34.59% restante atañe a la adolescencia (12-17 años).

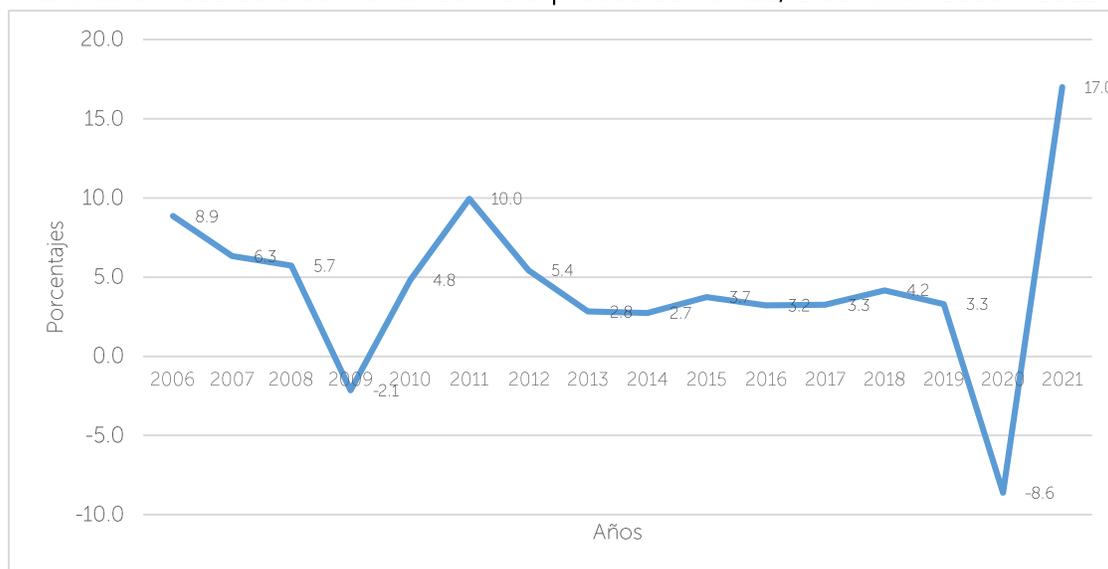
Es importante resaltar que, como tendencia de largo plazo, según las estimaciones demográficas oficiales, el número de niñas, niños y adolescentes va en disminución. Lo cual ha sido visible en los últimos años y continuará como tendencia irreversible en las próximas décadas.

### Contexto económico

Durante las últimas décadas, la economía salvadoreña se ha caracterizado por poseer una estructura económica terciarizada, tener un limitado encadenamiento intersectorial y un bajo crecimiento. Desde el punto de vista del gasto, la principal fuente de erogación de recursos es el consumo final en detrimento de la inversión (formación de capital fijo) o de los superávits en cuentas corrientes. En el sector externo, la balanza comercial se ha mantenido con resultados deficitarios principalmente por el aumento de las importaciones y la limitada expansión de las exportaciones, mientras que las remesas de los hogares aumentan cada año y representan unas de las principales fuentes de financiamiento del consumo, de las importaciones y de la deuda país.

En cuanto a la generación de riqueza material, la economía salvadoreña había enfrentado, desde la década de los noventa, una “trampa de bajo crecimiento”, con tasas que oscilaban el 3.5% en promedio a precios corrientes. Entre 2006 y 2021, las tasas promedio de crecimiento han aumentado al 4.4% anual, lo que no se ha traducido de forma efectiva en un aumento proporcional de los salarios, una mayor recaudación tributaria por vía directa y las mejoras presupuestarias para ramos fundamentales para la garantía de derechos de la población.

**Gráfico 3: Tasa de crecimiento del PIB a precios corrientes, El Salvador 2006 – 2021**

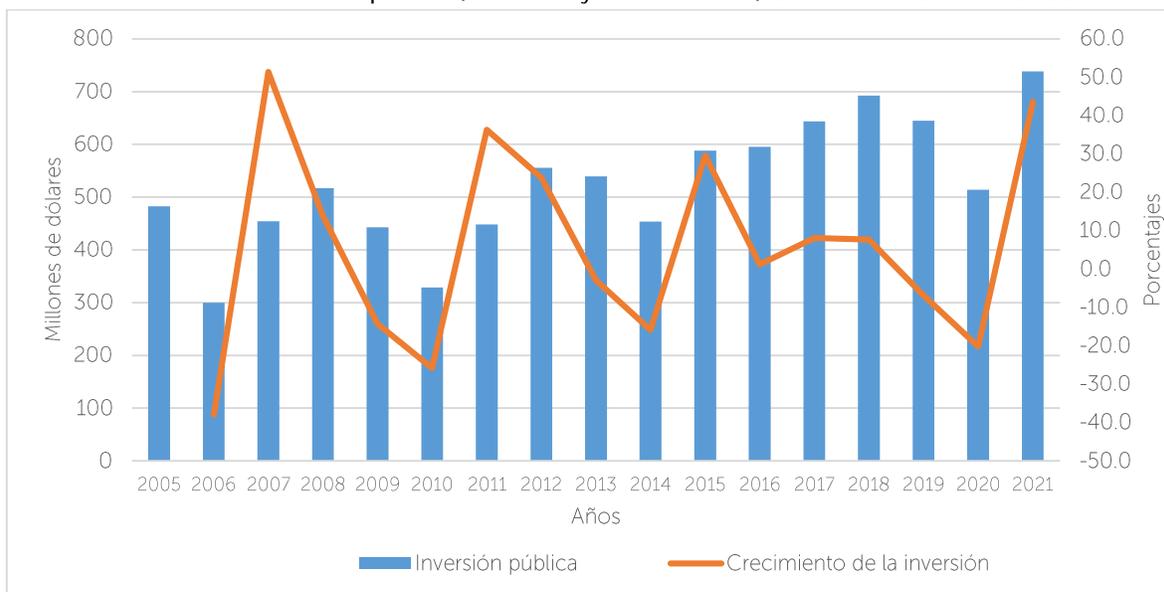


Fuente: Elaboración propia con información del BCR.

La tendencia a mediano plazo de la tasa de crecimiento del PIB presenta relativamente pocas variaciones, pero es descendente. Los principales incrementos sucedieron en 2011 y en 2021, como momentos de recuperación de los procesos de crisis, en 2011 después de los efectos de la crisis mundial que afectó al país a partir de 2008 – 2009. En 2021, como efecto de la reactivación económica tras la pandemia de COVID-19 y las medidas de contención, como las cuarentenas o el cierre de fronteras, que afectaron las actividades económicas y los intercambios comerciales.

Un componente importante de la generación de riqueza de un país es la inversión, que consiste en destinar recursos para generar ganancias económicas o sociales en el futuro. La inversión puede ser privada o pública, lo que caracteriza a la inversión pública es que no es ejecutada para generar ganancias sino para garantizar derechos; por lo que en la mayoría de las ocasiones no tiene un retorno en términos monetarios. Además, es una inversión realizada a largo plazo, es decir, cuyos beneficios se perciben después de años de haberla realizado siempre que dicha erogación sea a través de planes, políticas o programas coherentes con el desarrollo humano.

**Gráfico 4: Inversión pública, montos y crecimiento, El Salvador 2005 – 2021**



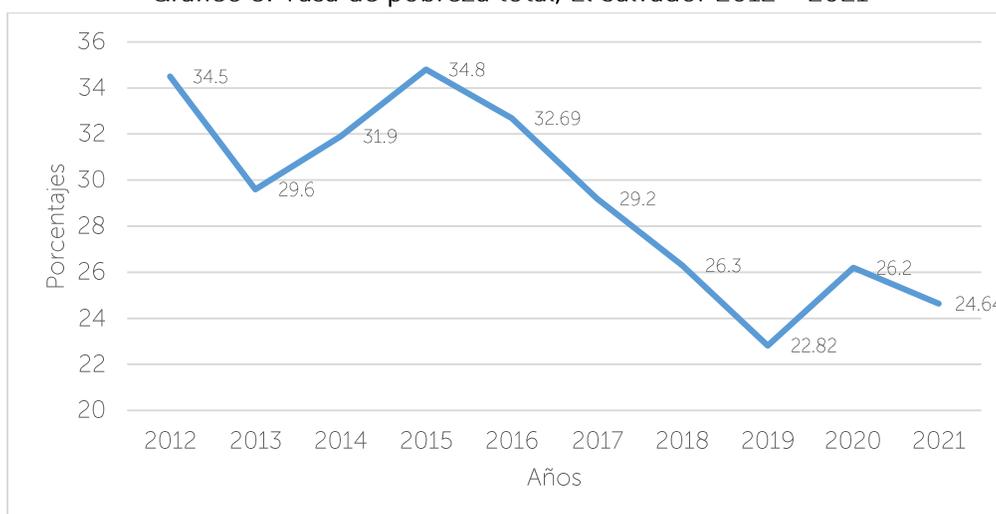
Fuente: Elaboración propia con información del BCR.

En 2005, la inversión pública alcanzaba los \$ 482.77 millones, cifra que se había reducido en más de \$ 150 millones para 2010, año en que ascendió a \$ 328.72 millones, ello a pesar del cambio de gobierno y de la priorización de áreas estratégicas de inversión como educación y salud. A partir de 2012, la inversión comienza a reflejar montos por encima de los \$ 500 millones, y a partir de 2017 arriba de los \$ 600 millones. Esta tendencia se revirtió en 2020, en el contexto de la pandemia por COVID-19, que afectó el desarrollo de obras de infraestructura y otros rubros de inversión. Para 2021, el monto de inversión pública alcanzó un récord histórico de \$ 738.61 millones, así como una tasa de crecimiento anual de 43.6% con respecto a 2020, una de las más altas de los últimos quince años.

El crecimiento de la inversión pública ha variado año con año, hay aumentos significativos en algunos periodos, pero también disminuciones importantes, explicadas tanto por factores externos (crisis económica y pandemia), como por factores internos (limitado financiamiento). Los cambios en la inversión pública pueden afectar a los agentes económicos en la medida en que encuentran un entorno de incerteza para sus decisiones de consumo o inversión, o incluso para elegir con cuáles servicios o en qué espacios puede ejercer sus derechos. Una política que priorice el desarrollo humano debe tener en cuenta la importancia de planificar a largo plazo la inversión pública debido, por una parte, a la certeza que ello genera en los agentes económicos, y, por otra parte, al efecto multiplicador que dicha inversión tiene sobre toda la economía, incluida la economía familiar y de las micro y pequeñas empresas.

Otro indicador relevante en la situación económica del país es la tasa de pobreza a nivel nacional. La tasa de pobreza expresa la imposibilidad de un hogar de acceder a un nivel de ingresos que le permita adquirir una canasta de bienes básicos para la sobrevivencia, ya sean alimentos o bienes y servicios esenciales. Las dinámicas macroeconómicas no siempre están correlacionadas de forma directa con las condiciones de los hogares, por lo que, a pesar de tasas positivas de crecimiento o de altos montos de inversión, pueden seguir existiendo altas de pobreza, debido a la falta de mecanismos de traducción de recursos económicos en bienestar social para la población.

**Gráfico 5: Tasa de pobreza total, El Salvador 2012 – 2021**



Fuente: Elaboración propia con información de DIGESTYC.

Entre 2012 y 2021, la tendencia de la tasa de pobreza ha sido hacia la disminución, pasando de 34.5% a 24.6%. En dos periodos la tendencia se ha visto interrumpida: entre 2013 y 2015, cuando crece la pobreza en más de cinco puntos porcentuales, y entre 2019 y 2020, debido a los impactos de la pandemia de COVID-19, y todo lo que ello significó para la economía de las familias salvadoreñas.

Entre 2020 y 2021, los efectos derivados de la pandemia de COVID-19 han permeado las condiciones económicas del país y de los hogares. La reducción de las actividades económicas (laborales, comerciales, productivas), significó una pérdida de empleos y una disminución de la capacidad adquisitiva de los hogares, lo que disminuyó el consumo y con él, la demanda agregada. De forma consecuente disminuyeron otros indicadores globales como la inversión y la oferta. Todo este escenario significó diversas dificultades para que las familias pudieran acceder a bienes y servicios fundamentales para garantizar sus derechos y participar activamente en la vida de la sociedad. Aún más, para las niñas, niños y adolescentes se vio comprometido el goce y ejercicio de sus derechos más básicos, como la salud, la educación y la protección en el seno del hogar.

## 2. Montos totales de inversión

Entre 2017 y 2021, los montos de inversión total del Estado salvadoreño destinados a niñez y adolescencia han evolucionado de forma positiva, pasando de \$1824.30 a \$2390.60 millones entre dichos años. De 2017 a 2019, el aumento fue apenas de 1.8%, a pesar del mantenimiento de la mayoría de programas sociales en educación, salud y protección especial. De 2019 a 2021, el incremento es mucho más significativo pues correspondió a un 28.8%. De forma acumulada, entre 2017 y 2021 la inversión creció en un 31.04%, lo que corresponde a \$566.3 millones.

Gráfico 6: Evolución de la inversión total en niñez y adolescencia, El Salvador 2017 – 2021



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

El mayor aumento entre 2019 y 2021 se debe principalmente a la implementación de políticas en el presente gobierno con clara prioridad en la niñez y adolescencia. Además, el esfuerzo presupuestario para mejorar las condiciones educativas en el contexto de la pandemia en cuyo caso una de las mayores inversiones correspondió a la adecuación del currículo educativo a un formato multimodal y la dotación de equipos tecnológicos a la totalidad de estudiantes del sector público para volver accesible la educación en modalidad virtual.

Otro rubro que ha representado una mejora en los últimos años ha sido específicamente el de la protección especial. Para 2021 hubo una asignación para el ISNA de \$38.6 millones, como parte de un refuerzo presupuestario de \$18 millones para la mejora de la infraestructura de atención a niñas, niños y adolescentes vulnerados en sus derechos.

Asimismo, dicho incremento se explica por otros procesos de mejoramiento de los servicios de salud, seguridad ciudadana, combate a la delincuencia y acceso a la justicia, infraestructura y accesibilidad vial, recursos hídricos, migración, agricultura y ganadería,

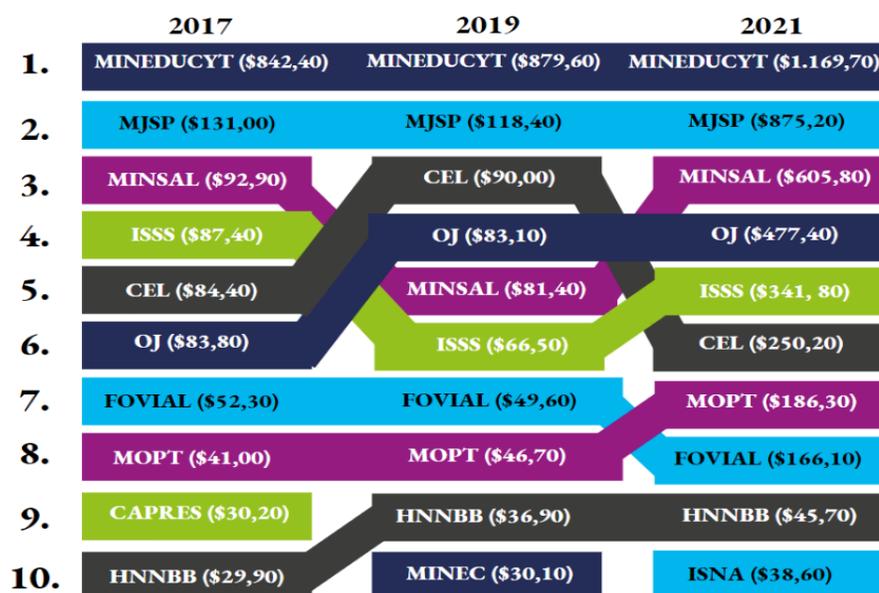
vivienda y desarrollo comunitario, que recibieron una mayor asignación presupuestaria para cumplir con la misión de acercar todos los servicios a la mayoría de la población.

### 3. Instituciones con mayor inversión en niñez y adolescencia

Se entiende como instituciones con mayor inversión en niñez y adolescencia, aquellas que poseen montos presupuestarios más altos destinados a la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia. Estos montos se han calculado con la metodología de ratios, y expresan la cantidad teórica que las instituciones dedican a facilitar bienes, servicios o atenciones que permitan a niñas, niños y adolescentes ejercer sus derechos humanos. Las instituciones con mayor inversión en niñez y adolescencia pueden tener un vínculo directo o indirecto con la garantía de derechos, pues algunos de sus servicios son facilitados a la niñez y adolescencia a través de sus familias. También puede suceder que la facilitación de servicios se realice de forma difusa a toda la población, en la cual se ven cubiertos los niños, niñas y adolescentes como parte de ella.

En la ilustración siguiente se han listado las diez instituciones que en cada uno de los tres años representan la mayor inversión en niñez y adolescencia. En los tres años, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) ha sido la institución que teóricamente mayores recursos destina a niñez y adolescencia de todo el abanico de instituciones públicas, debido a la magnitud de población que atienden y al monto presupuestario que tiene asignado. Le sigue en la lista el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), que brinda una atención de carácter difuso a toda la población, pero que posee un alto presupuesto y que ha sido fortalecido en los últimos años.

Ilustración 4: Instituciones con mayor inversión en niñez y adolescencia, El Salvador 2017 – 2021



**Cifras expresadas en millones de dólares**

Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

En el caso de instituciones de salud como el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), se mantienen entre las cinco con mayor inversión a pesar de que fluctúan en sus posiciones. En este caso, son de suma importancia los servicios que estas instituciones brindan para garantizar el derecho a la salud de toda la población, entre la que se incluye a niñas, niños y adolescentes; pero también coadyuvan a estar situadas entre las primeras instituciones con mayor inversión todos los programas específicos destinados a niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas.

En el caso de instituciones como la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Casa Presidencial (CAPRES) y Ministerio de Economía (MINEC), éstas brindan servicios principalmente a los hogares o a la población en general a través de bienes públicos (carreteras y otras vías de comunicación, modernización institucional, energía eléctrica, entre otros), y que en pocos casos poseen programas o proyectos específicos para atender a niñas, niños y adolescentes. No obstante, el aporte de estas instituciones es significativo para garantizar las condiciones sociales que permitan a la niñez y a la adolescencia ejercer sus derechos y participar en la vida social de forma progresiva y sustantiva.

En cuanto a Casa Presidencial (CAPRES), esta se posiciona en el noveno lugar de la lista en el año 2017 y, luego, desaparece a causa de que la inversión en niñas, niños y adolescentes de esta institución decreció 83%, pasando de \$30,20 millones en 2017 a \$5,20 millones en 2021, debido a recortes presupuestarios. Entre 2017 y 2019, la reducción

se dio, en gran medida, en unidades como la administración institucional, la Secretaría de Gobernabilidad y la de Cultura, dado que en 2018 se aprobó y oficializó una reforma al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo que hizo posible la creación del Ministerio de Cultura (MICULTURA), institución que tendría una gestión financiera separada. Luego, de 2019 a 2021, se disminuyó el presupuesto en áreas como la Inteligencia del Estado, así como la eliminación y/o sustitución de 4 secretarías, al iniciar el período presidencial en curso.

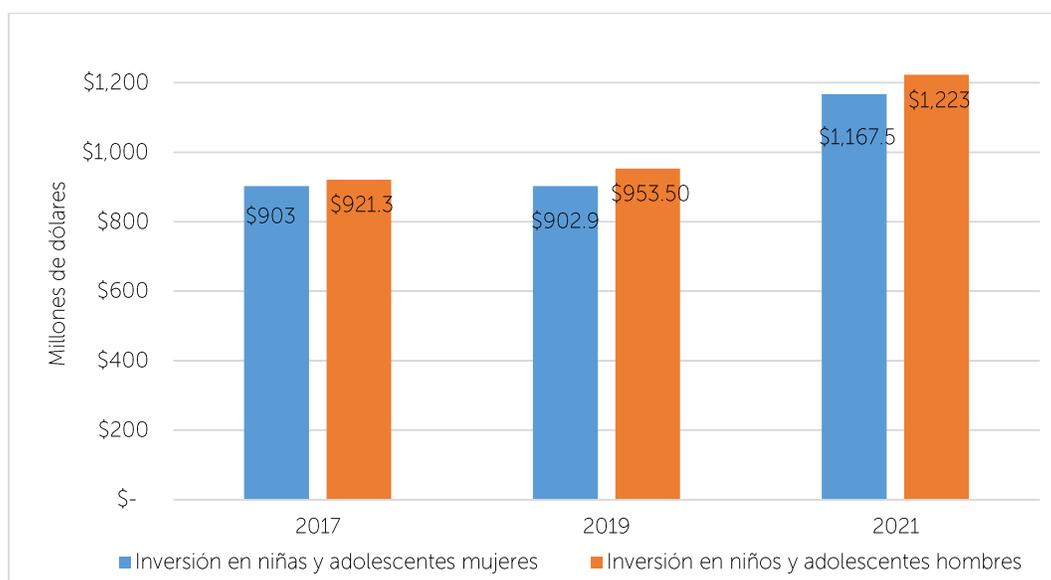
Además del MINEDUCYT, sólo dos instituciones más de la lista tienen una vinculación directa con los derechos de la niñez y la adolescencia, es decir, que destinan todo su presupuesto a la atención de esta población: el Hospital Nacional de Niños “Benjamin Bloom” (HNNBB) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).

En el caso del Hospital Bloom, su presupuesto se ha incrementado hasta \$45.7 millones, lo cual representa un aumento del 52.8% entre 2017 y 2021, ello debería redundar en una mejora en el acceso de niñas y niños a una atención médica especializada. En el caso del ISNA, su presupuesto ordinario ha rondado los \$21 millones en los últimos años; en 2021, se le otorgó un refuerzo presupuestario de casi \$18 millones para la mejora de su infraestructura, con lo cual logró integrarse a la lista.

#### 4. Inversión por sexo

En cuanto a la inversión estatal en la niñez y la adolescencia considerando el sexo, puede observarse que se ha orientado principalmente hacia niños y adolescentes hombres, debido a que representan una mayor proporción de la población con menos de 18 años. Al respecto, hacia las niñas y las adolescentes mujeres se destina menos recursos de la programación presupuestaria. No obstante, hay que recalcar que este cálculo se refiere a una inversión esperada, por lo que una revisión de las líneas presupuestarias de las instituciones que forman parte del aparato del Estado, puede develar las asignaciones efectivas por sexo a través de programas destinados, por ejemplo, exclusivamente a niñas o a adolescentes mujeres.

Gráfico 7: Evolución de la inversión en niñez y adolescencia por sexo, El Salvador 2017 – 2021



**Fuente:** elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

En el caso de los niños y los adolescentes, la inversión esperada ha aumentado en 32.7% entre 2017 y 2021, mientras que para las niñas y las adolescentes dicho aumento fue del 29.3% para el mismo periodo. Al igual que para la inversión total, el mayor aumento para ambas poblaciones se presentó entre 2019 y 2021, reflejando el total del crecimiento de la inversión esperada para niñas y adolescentes mujeres entre estos años, y teniendo 28.3 puntos porcentuales del incremento en lo referente a niños y adolescentes hombres.

Aunque el cálculo anterior no refleja la inversión efectiva, es de mencionar que los presupuestos estatales se vienen diseñando y ejecutando desde una perspectiva neutral con respecto al género, razón por la cual el avance en la reducción de las desigualdades es limitado. Por ello, es importante avanzar para que los presupuestos del Estado transversalicen la perspectiva de género, desde la planificación hasta la evaluación, lo cual incluye la implementación de programas y proyectos destinados prioritaria o exclusivamente a cerrar brechas de desigualdad, a través de medidas de acción afirmativa para quienes están en desventajas en ciertas esferas del desarrollo humano.

Al respecto experiencias como el programa Ciudad Mujer, que reúne en un mismo espacio los servicios de diversas instituciones para garantizar los derechos de las mujeres a través de cinco áreas: salud sexual y reproductiva, atención a la violencia de género, autonomía económica, gestión territorial y del conocimiento, y atención infantil. Asimismo, las acciones que se han desarrollado en cumplimiento de la Estrategia Nacional Intersectorial para la Prevención del Embarazo en Niñas y en Adolescentes (ENIPENA), están orientadas a garantizar su derecho a la salud sexual y reproductiva, permanencia escolar hasta culminar su trayectoria educativa, protección especial, acceso a la justicia y restitución de derechos de quienes están en condición de embarazo o que tienen hijas e hijos. Además,

cabe destacar la labor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) como institución responsable de las políticas públicas para la garantía de los derechos de las mujeres en todo su ciclo de vida.

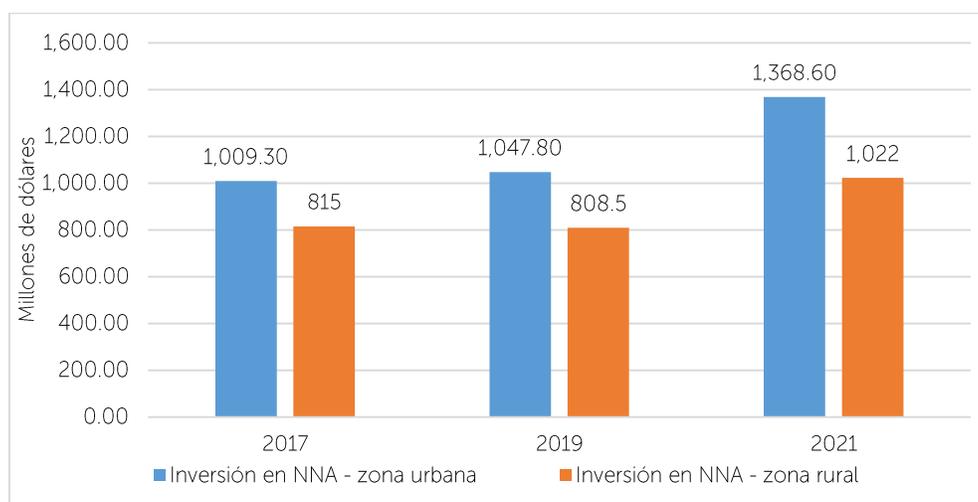
En síntesis, los cálculos develan que podría persistir un sesgo de género en la asignación de recursos presupuestarios destinados a niñez y adolescencia, y que dicho sesgo además se ha ampliado. Ello constituiría una limitante para poder revertir las condiciones históricas de desigualdad a las que niñas y adolescentes mujeres han sido relegadas por los valores y prácticas patriarcales de la sociedad. Enfrentar esa situación requiere mayores recursos y un trabajo articulado de todas las instituciones del Estado que implementan políticas, planes y estrategias para la igualdad de género.

### 5. Inversión por zona geográfica

Con relación a la disposición esperada de recursos por zona geográfica, los cálculos indican una preponderancia de las zonas urbanas en los tres años de referencia, en donde habría aumentado en 35.6%, mientras que, en las zonas rurales, se incrementó en 25.4%, entre 2017 y 2021. En estas últimas, la inversión habría pasado de \$815 millones en 2017 a más de \$1022 millones en 2021, mientras en las zonas urbanas pasó de \$1009.3 millones a más de \$1368 millones. El principal aumento se presentó para el año 2021 de 30.6 y 26.4 puntos porcentuales para las zonas urbanas y las zonas rurales, respectivamente.

Al igual que en otros indicadores, la evolución del destino geográfico de la inversión está condicionada por el incremento general de la inversión en niñez y adolescencia y por las dinámicas demográficas del país. La preponderancia de la inversión urbana se debe a que la población de niñas, niños y adolescentes en la zona urbana, aunque presenta una tendencia a disminuir, representa una proporción mayor en el total que la población de niñas, niños y adolescentes de la zona rural. Esta población es absoluta y proporcionalmente menor, por lo que, la percepción de inversión en dichas zonas disminuye en términos relativos.

Gráfico 8: Evolución de la inversión en niñez y adolescencia por zona geográfica, El Salvador 2017 – 2021



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

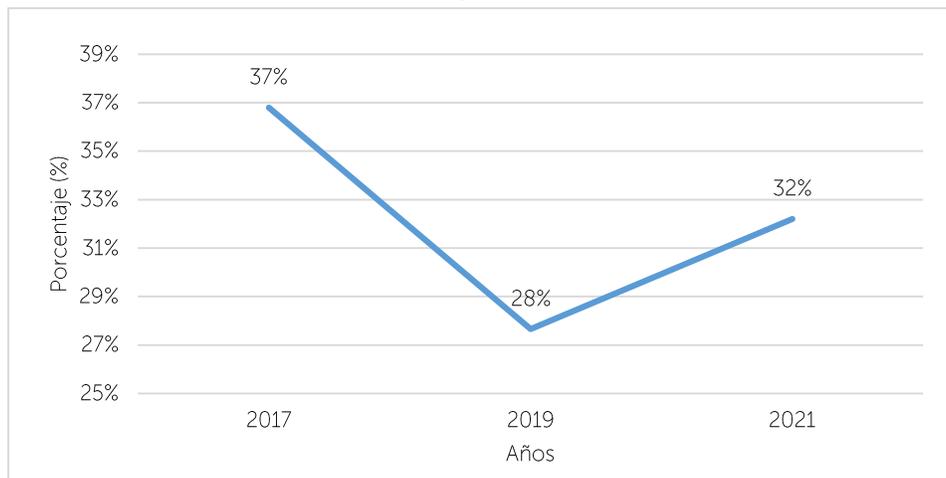
De cara a un nuevo modelo de desarrollo, es importante que las políticas públicas estén orientadas a promover la descentralización de las actividades económicas, la vivienda, la prestación de servicios públicos y sociales, el crecimiento y la disposición de infraestructura pública. Con ello, se pretende promover espacios de crecimiento y bienestar en las áreas rurales, aportando al desarrollo humano de la población. Para tal fin se requiere un aumento en la inversión en dichas áreas geográficas, con un liderazgo evidente por parte del Estado, y con un modelo de articulación interinstitucional. Esto con el objetivo de hacer asequibles bienes y servicios, y garantizar derechos humanos, propiciando la participación y la convivencia ciudadana.

En cuanto a la niñez y la adolescencia, la promoción del desarrollo de las áreas rurales permitiría zanjar las deudas históricas del Estado para garantizar de forma equitativa, proporcional y equilibrada los derechos de esta población. Tradicionalmente, las niñas, niños y adolescentes de las áreas rurales han contado con menos acceso a servicios fundamentales como la salud, la educación, la seguridad, la vivienda digna, la recreación, la formación vocacional, la protección especial, entre otros, lo que supone menores oportunidades para su desarrollo integral como personas y ciudadanos.

#### 6. Relación inversión en niñez y adolescencia / presupuesto general

Pese a los incrementos en los montos de inversión, como proporción del Presupuesto General de la Nación (PGN) la inversión en niñez y adolescencia ha presentado una disminución acumulada para el periodo 2017 – 2021. Es decir, que en términos relativos en 2017 la inversión esperada en niñez y adolescencia era mayor que en 2021. Para 2017, la inversión en niñez y adolescencia representó un 37% del presupuesto general, presentó una disminución al 28% en 2019 y aumentó al 32% en 2021.

Gráfico 9: Evolución de la inversión en niñez y adolescencia en relación al Presupuesto General de la Nación, El Salvador 2017 – 2021



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se debe a que el aumento del presupuesto general ha sido mayor que el aumento de la inversión en niñez y adolescencia. Entre 2017 y 2021, el presupuesto general aumentó en 49.7%, es decir, casi se duplicó en un periodo de cinco años, mientras que la inversión en niñez y adolescencia aumentó 31.04%. Esta comparación debería alertar dado que, en su conjunto, el presupuesto general puede presentar una orientación o sesgo adultista, como se explora más adelante.

La LEPINA, como ya se mencionó, establece como uno de los principios orientadores de toda política pública, la prioridad absoluta que debe significar la niñez y la adolescencia para el Estado salvadoreño. En ese sentido, los presupuestos públicos deben ser diseñados y ejecutados teniendo como eje transversal la perspectiva de cómo estos inciden sobre los derechos de la niñez y la adolescencia. Nutrir la programación presupuestaria con esta perspectiva permitiría aumentar en todas las instituciones los montos destinados a niñez y adolescencia, con lo que se mejorarían los resultados de este indicador.

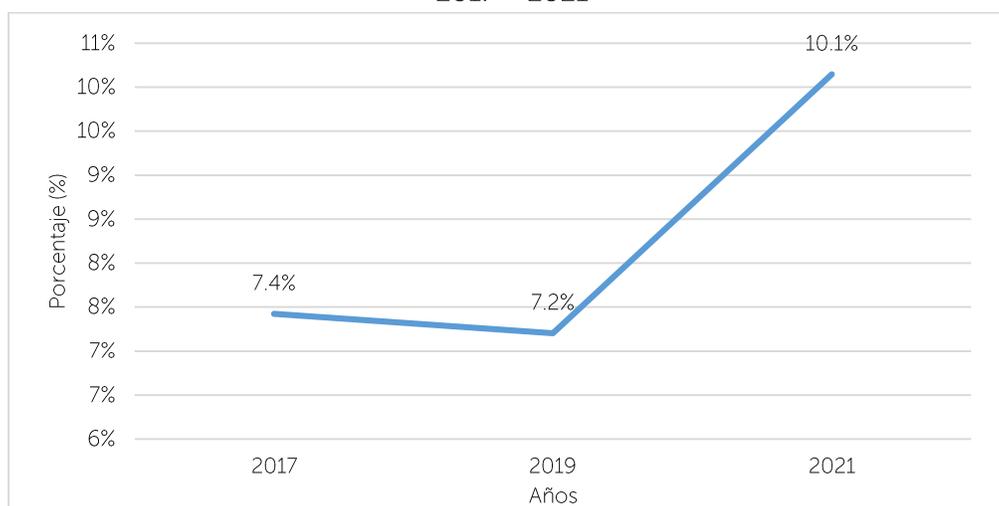
Aunque no existe un parámetro, lo ideal es que la inversión en niñez y adolescencia en proporción al presupuesto general no disminuya, sino que se incremente hasta niveles correspondientes con el peso demográfico de este grupo poblacional o mayores a dicho nivel. Para el caso, la población de niñas, niños y adolescentes en El Salvador representa, en promedio, un 30.5% entre 2017 y 2021, mientras que la inversión ha representado un 32.3%. Cabe recalcar que estos cálculos corresponden a la inversión esperada y no a la inversión efectiva, y que el Presupuesto General de la Nación no contempla todos los recursos financieros ejecutados por las instituciones estatales, dado que algunas generan ingresos propios, tienen préstamos externos y reciben donaciones, por lo que, no debe interpretarse que los porcentajes de inversión poseen ya un nivel totalmente idóneo.

### 7. Relación inversión en niñez y adolescencia / producción país

Dado que la niñez y la adolescencia es una prioridad de país, la inversión en este grupo poblacional debería representar parte significativa de la generación de la riqueza nacional, es decir, constituir una prioridad macroeconómica. De esta forma, se podría esperar que la inversión en niñas, niños y adolescentes represente una proporción relevante con relación a los indicadores de producción nacional, en este caso, el Producto Interno Bruto (PIB). La información permite visualizar que dicha relación ha aumentado, sobre todo para 2021, cuando la inversión en niñez y adolescencia alcanza el 10.1% de la producción nacional, después de mantenerse en torno al 7% en los años precedentes.

Sin embargo, con respecto a dicho indicador cabe señalar dos puntos. En primer lugar, el evidente aumento de la inversión en niñez y adolescencia que, como se ha dicho, representa un hito en las últimas décadas pues se ha incrementado de forma sustancial los presupuestos destinados para la atención de dicha población. En segundo lugar, al ser una proporción el incremento también se debe a la disminución del denominador, representado en este caso por el PIB, y cuya caída se explica por la disminución de las actividades económicas debido a los efectos de la pandemia por COVID-19.

**Gráfico 10: Evolución de la inversión en niñez y adolescencia en relación al PIB, El Salvador 2017 – 2021**



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y Banco Mundial.

Aunque este indicador relaciona la inversión en niñez y adolescencia con la riqueza del país, que no corresponde necesariamente al sector público, sino sobre todo al sector privado, es importante señalar que las políticas públicas pueden ser mecanismos de articulación para la optimización de recursos públicos y privados con finalidades sociales específicas. De este modo, se busca que las políticas públicas logren ser dispositivos de activación de sinergias intersectoriales que permitan disponer de mayores recursos,

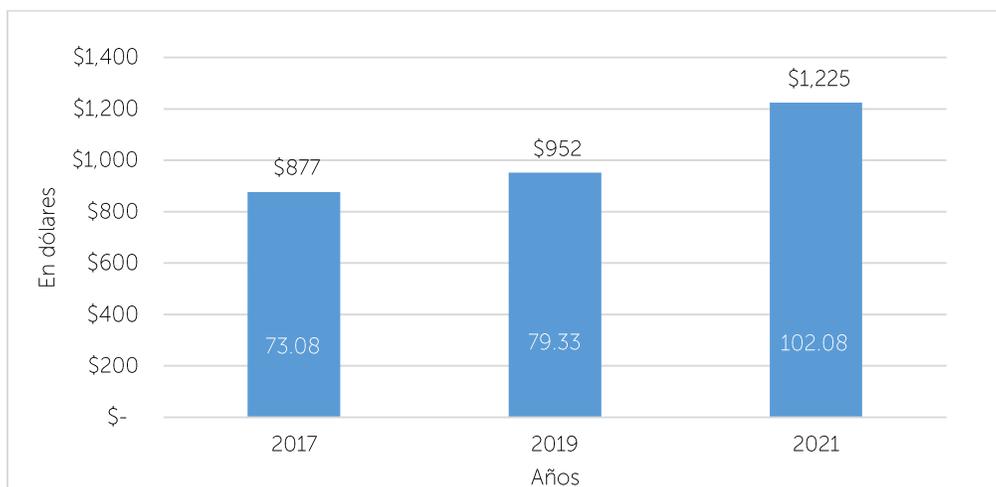
descentralizar los ya existentes, mejorar la eficiencia de la ejecución, ampliar la cobertura de los servicios y mejorar las condiciones de vida de mayores contingentes poblacionales.

### 8. Inversión per cápita

Otro indicador de relevancia en el estudio de la inversión en niñez y adolescencia es la cuantía que representa la inversión en relación con cada niña, niño o adolescente del país, es decir, el nivel de inversión per cápita (por persona). Se calcula con una división simple de la inversión total dedicada a esta población en un período de tiempo determinado entre el número de niñas, niños y adolescentes. Con este, se alude a lo que teóricamente le correspondería a cada niña, niño o adolescente del presupuesto del Estado.

En el período entre 2017 y 2021, el monto de la inversión per cápita ha aumentado. Para 2017, dicho monto ascendía a \$877.00, mientras que, en 2021, fue de \$1225.00, lo que equivale a un aumento acumulado de 39.7%, promovido sobre todo a partir de 2019. Dicho incremento representa un hito en los últimos años pues demuestra el grado creciente de compromiso del Estado con la inversión en la niñez y la adolescencia. No obstante, dichos niveles aún se encuentran entre los niveles medio-bajos de la región latinoamericana.

**Gráfico 11: Evolución de la inversión en niñez y adolescencia per cápita, El Salvador 2017 – 2021**



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

Cabe resaltar, con respecto a la inversión per cápita, el cálculo de los montos mensuales por cada niña, niño o adolescente. En relación a este número, se tiene que, para 2017, la inversión esperada en niñez y adolescencia ascendía a solamente \$73.08 al mes; para 2019, fue de \$79.33 mensuales, y, para 2021, fue de \$102.08 al mes.

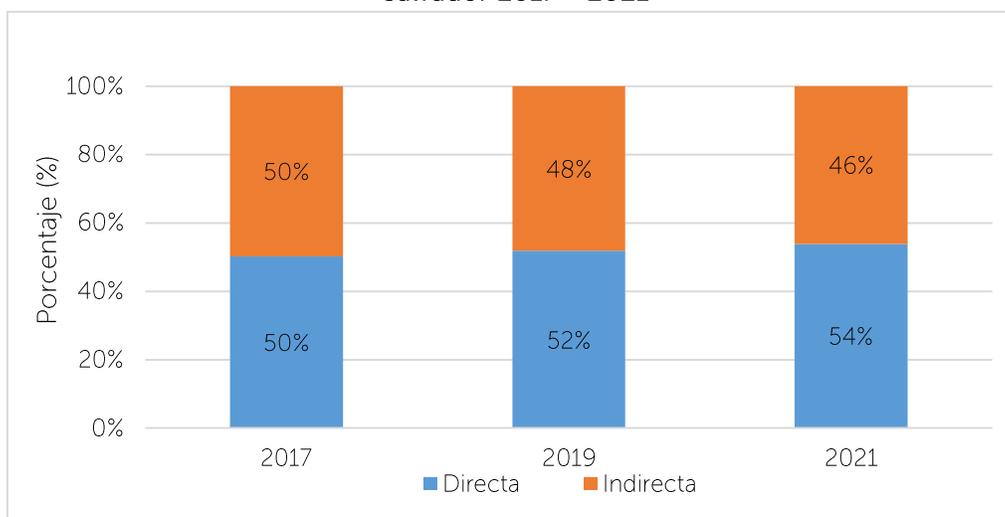
Aunque el incremento acumulado es significativo, la inversión mensual por niña, niño o adolescente sigue siendo baja sobre todo si se tiene en cuenta que solamente los gastos

que representan los bienes de la canasta básica alimentaria fueron en promedio, para 2021, de \$204.77. Por tanto, el Estado debe apostar por incrementar los recursos destinados a la niñez y la adolescencia, dado que, con dichos recursos, sufraga el acceso a bienes fundamentales para el ejercicio y goce de los derechos humanos de esta población.

### 9. Inversión según tipo

Tal cual se mencionó en el marco teórico, la inversión puede ser directa, es decir, puede estar destinada a la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia, logrando que las niñas, niños y adolescentes sean receptores directos de los servicios proporcionados por el Estado, o puede ser indirecta, cuando los servicios impactan a esta población a través de sus familias o porque se refieren a la disponibilidad de bienes públicos para toda la población. En el presente estudio, se determinó que, de las 129 instituciones que se tomaron como muestra, 5 instituciones tenían una inversión directa, 77 tenían una inversión indirecta y 47 una inversión nula con respecto a la niñez y la adolescencia.

Gráfico 12: Evolución de la inversión en niñez y adolescencia según tipo de inversión, El Salvador 2017 – 2021



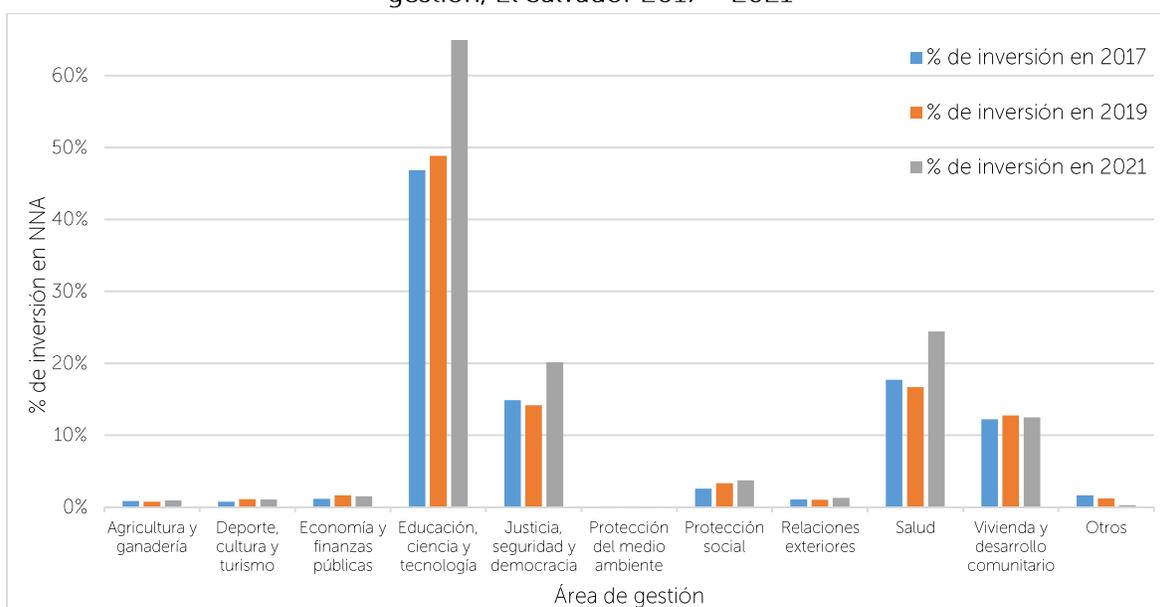
Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

Como se puede observar en el gráfico, la inversión directa ha ganado participación al pasar de representar el 50% del total en 2017 al 54% en 2021; por otro lado, la inversión indirecta ha tenido el recorrido contrario, pasando del 50% al 46% en el periodo de referencia. Estos resultados son positivos en cuanto significan que ha aumentado la inversión que el Estado directamente destinaría hacia la niñez y la adolescencia. En efecto, instituciones como MINEDUCYT, ISNA y Hospital Bloom, que desarrollan acciones de impacto directo sobre la niñez y la adolescencia, han aumentado de forma significativa su asignación presupuestaria para educación, protección especial y salud.

### 10. Inversión según área de gestión

Las áreas de gestión son los grandes ámbitos de incidencia del aparato estatal en la vida de la sociedad. Incluye las siguientes once áreas: agricultura y ganadería; deporte, cultura y turismo; economía y finanzas públicas; educación, ciencia y tecnología; justicia, seguridad y democracia; protección del medio ambiente; protección social; relaciones exteriores; salud; vivienda y desarrollo comunitario; y otros rubros. Estas áreas de gestión aglutinan diversas instituciones cuya naturaleza y principales actividades misionales están referidas a similares ámbitos de incidencia, aunque en muchos casos tienen objetivos y alcances poblacionales diversos.

**Gráfico 13: Evolución del porcentaje de inversión en niñez y adolescencia según área de gestión, El Salvador 2017 – 2021**



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

Para los tres años estudiados, la principal área de gestión ha sido la de educación, ciencia y tecnología, cuya participación mínima es de 47% y la máxima es de 65%. La elevada participación de esta área de gestión se explica porque dentro de ella está incluido el MINEDUCYT, institución que tiene la inversión más alta en niñez y adolescencia, como ya se ha dicho anteriormente. Le sigue el área de gestión de la salud, con una participación mínima del 17% y máxima del 24%, que también tiene instituciones con presupuestos importantes, tales como Ministerio de Salud, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y el Hospital Nacional Especializado de Niños “Benjamín Bloom”. En tercer lugar, se encuentra el área de justicia, seguridad y democracia, con una participación mínima de 14% y una máxima de 20%, en donde destacan el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, el Órgano Judicial y la Fiscalía General de la República.

Los principales incrementos en la participación de estas áreas de gestión han ocurrido en 2021. Es notorio como se ha mejorado el presupuesto para las áreas de educación, salud

y justicia, áreas que tienen una relación fundamental con los derechos de la niñez y la adolescencia debido a que proveen servicios educativos, tecnológicos, culturales, de salud, de seguridad y protección, de acceso a la justicia, entre otros, que permiten a niñas, niños y adolescentes gozar y ejercer sus derechos humanos.

Por otro lado, el área de gestión de protección social, en la que se encuentran instituciones de promoción y defensa de derechos humanos, es de las áreas que menos participación poseen, llegando a un máximo del 4% en 2021. Este valor es más bajo de lo esperado ya que, en dicha área de gestión, están consideradas instituciones que defienden los derechos de niñas, niños y adolescentes, como CONNA e ISNA.

### 11. Índice de focalización presupuestaria

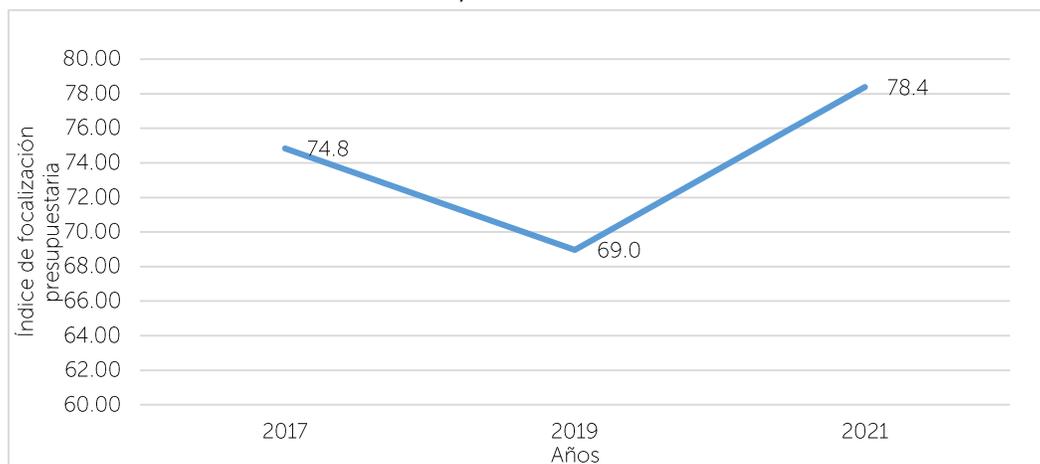
La identificación de los montos estatales de inversión en niñez y adolescencia pueden resumirse a través del cálculo del índice de focalización presupuestaria. Este índice expresa el sesgo de los presupuestos según estos se orienten más hacia población adulta o hacia la niñez y adolescencia, es decir, si la inversión que realiza el Estado tiene como prioridad los derechos y las necesidades de la niñez y la adolescencia o no. Así, el índice permite identificar si los presupuestos poseen un sesgo pro niñez o pro adulto. Un presupuesto con sesgo pro adulto es aquel que, en la planificación y ejecución de gastos, coloca con primacía las necesidades de la población adulta; por otro lado, un presupuesto con sesgo pro niñez es en el que las necesidades de la niñez y la adolescencia representan una prioridad.

El índice de focalización presupuestaria es una relación simple entre las proporciones de participación de la inversión en niñas, niños y adolescentes sobre el presupuesto y de la población de niñas, niños y adolescentes en la población total. Es decir, el índice compara la proporción del presupuesto para niñez con la proporción de la población de niñez, e indica si ambas magnitudes son proporcionales. De modo que se hace uso de una fórmula como la siguiente:

$$f = \frac{\frac{I}{\sum PI}}{\frac{NNA}{POB}} = \frac{I * POB}{\sum PI * NNA}$$

Donde  $f$  es el índice de focalización,  $I$  es el presupuesto calculado como inversión en niñez y adolescencia,  $PI$  representa los presupuestos institucionales incluidos en el análisis,  $NNA$  es la población total de niñas, niños y adolescentes, y  $POB$  es la población total del país. Por lo tanto, resultados mayores a 100 indican un sesgo pro niñez, resultados entre 0 y 99 indican un sesgo pro adulto, y resultados iguales a 100 indican una proporcionalidad de la inversión con respecto a la población.

**Gráfico 14: Evolución del índice de focalización presupuestaria en la inversión en niñez y adolescencia, El Salvador 2017 – 2021**



Fuente: elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

En los tres años del estudio, los resultados del índice de focalización permiten identificar que el presupuesto del Estado salvadoreño tiene un sesgo pro adulto. Los cálculos arrojan índices de 74.8, 69.0 y 78.4 para 2017, 2019 y 2021 respectivamente. Los tres datos se encuentran por debajo del umbral de proporcionalidad, que es el valor de 100. Sin embargo, el hallazgo positivo es que, pese al retroceso en 2019 y pese a las condiciones adversas de pandemia a partir de 2020, el presupuesto del Estado comienza a mostrar una evolución positiva para superar el sesgo pro adulto, tendencia que podría consolidarse con una mayor apuesta de inversión en niñez y adolescencia.

## Recomendaciones

De los datos analizados anteriormente, es posible derivar algunas recomendaciones para el fortalecimiento del marco institucional garante de derechos, según ámbitos de incidencia. Estas recomendaciones tienen además como trasfondo las disposiciones que se derivan de la nueva normativa en el ámbito de niñez y adolescencia, en concreto, La Ley Crecer Juntos, que en su artículo 8 sostiene que “el Estado tiene la obligación de invertir en primera infancia, niñez y adolescencia y deberá garantizar la asignación de recursos necesarios en las áreas de salud, educación y protección, incrementando de manera gradual y de acuerdo a la disponibilidad de recursos del Estado; para ello, diseñará programas presupuestarios que garanticen la entrega eficiente, oportuna y sostenida de los servicios destinados a su desarrollo integral”.

### Asignación presupuestaria

1. **Mayor asignación presupuestaria a instituciones garantes de derechos de la niñez y la adolescencia:** las instituciones que directa y exclusivamente trabajan por la garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, deben contar con un mayor presupuesto. Para 2021, el CONNA y el ISNA sólo dispusieron del 0.65% del presupuesto general del Estado, para crear, como ejes articuladores del sistema, una sinergia que garantice de manera integral los derechos del 30.8% de la población del país. Estas instituciones deben contar con un aumento significativo en su presupuesto debido a la relevante función que desempeñan en la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia. Para 2023, se tiene prevista la entrada en vigor de la Ley Crecer Juntos y la creación de una nueva institucionalidad (el Consejo Nacional de Protección de la Niñez y la Adolescencia, CONAPINA, y el Instituto Crecer Juntos para la Primera Infancia), lo que consecuentemente demanda recursos para su instalación y funcionamiento. Al amparo de la ley Crecer Juntos, se prevé la instalación de la ventanilla única para la autorización de los centros de atención a la primera infancia, fortalecimiento de los servicios de las juntas de protección de la niñez y la adolescencia, instalación y funcionamiento de los comités locales de derechos a nivel municipal, creación e implementación de programas de atención especializados, entre otros.
2. **Mayor asignación presupuestaria a programas de prevención de la violencia:** la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica y democrática debe impulsarse desde el currículo educativo pero también desde programas y proyectos especializados y focalizados de prevención de la violencia, así como una mayor asignación a programas de transferencias monetarias condicionadas para familias en situación de pobreza, ya que la situación de pobreza limita el acceso a educación, seguridad previsional, trabajo formal y otros. Estos programas deben

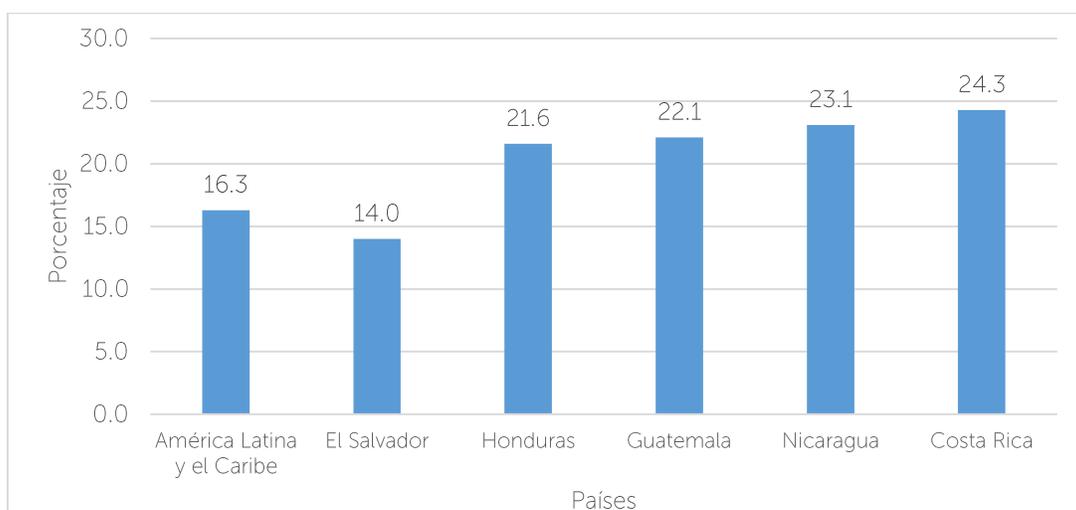
contar con una asignación presupuestaria en los diferentes ramos en que se desarrollen las medidas de política. Bajo la actual administración, la prevención de la violencia se ha concentrado en la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social que requiere de mayor presupuesto para implementar proyectos y programas sostenibles, así como de un mayor protagonismo para impulsar un enfoque preventivo en todas las políticas públicas.

3. **Mayor asignación presupuestaria al ramo de salud:** al igual que la educación, la salud es un servicio esencial para garantizar una vida digna a de niñas, niños y adolescentes. Por ello, es importante garantizar el suficiente financiamiento para los servicios de salud, específicamente para niñas, niños, adolescentes, y mujeres embarazadas. Actualmente el presupuesto asignado a salud es del 26.0%<sup>4</sup> pero debería incrementarse de forma paulatina en los próximos años en el marco de los requerimientos de las nuevas medidas de política de apoyo integral al desarrollo infantil temprano. Algunos ámbitos que requieren mayor financiamiento son: salud mental, atención psiquiátrica para niñas, niños y adolescentes, adolescentes embarazadas, atenciones en salud sexual y reproductiva, atención a víctimas de violencia, áreas de servicios amigables para niñas, niños y adolescentes, áreas diferenciadas para la atención y consulta diferenciada para adolescentes, entre otros.
4. **Mayor asignación presupuestaria al ramo de educación:** aunque el ramo de educación es de los que mayor presupuesto recibe, es innegable el aporte que genera para el desarrollo social y el carácter fundamental del derecho a la educación para el empoderamiento ciudadano en todos los ámbitos de la vida. Entre 2010 y 2019, el ramo de educación recibió en promedio el 14.0% del presupuesto; para 2021, dicho ramo recibió 15.7%. En un futuro cercano, la inversión en educación debería alcanzar la media latinoamericana del 16.3% y transitar luego hacia mayores niveles de asignación, como el caso de Costa Rica cuya asignación es del 24.3%. Una mayor inversión en educación debería incluir el mejoramiento de infraestructura, mayor equipamiento (incluido el equipo informático y el acceso a internet), programas educativos especializados (como la educación integral en sexualidad, entre otros).

Gráfico 15: Porcentaje del presupuesto asignado a educación, promedio 2010 – 2019

---

<sup>4</sup> Incluidos MINSAL y adscritas, ISSS, ISRI, CEFAFA y DNM.



Fuente: Elaboración propia con información de Banco Mundial.

5. **Mayor asignación presupuestaria al ramo de seguridad:** el ramo de justicia y seguridad pública también requiere de mayores recursos, con el fin de garantizar un control territorial efectivo y sostenible, así como programas para la prevención del delito. La profesionalización de la Policía Nacional Civil (PNC) con un enfoque de derechos humanos, la implementación de las nuevas tecnologías en el combate de la criminalidad, el establecimiento de redes comunitarias de prevención, entre otros aspectos, son procesos que requieren recursos económicos. Actualmente, seguridad recibe el 8.16%<sup>5</sup> del presupuesto del Estado.
6. **Disminución paulatina del presupuesto militar y reorientación hacia otros ramos:** el aumento en los presupuestos de seguridad y prevención de la violencia podría financiarse en parte a través de la reorientación del presupuesto militar. Actualmente, la Fuerza Armada de El Salvador (FAES) recibe un poco más de \$218 millones, equivalente al 2.9% del presupuesto del Estado; sin embargo, no hay razones que justifiquen la existencia de una fuerza armada de tales dimensiones para un país como El Salvador.
7. **Disminución del presupuesto suntuario en la administración pública:** un aspecto que también puede aportar mucho a la mejor distribución de los recursos es la disminución de los gastos suntuarios de la administración pública. En todos los órganos de gobierno deben implementarse medidas de austeridad destinadas a recortar los gastos superfluos y suntuarios, que no afecten la prestación de servicios a la ciudadanía.

<sup>5</sup> Incluido solamente el MJSP.

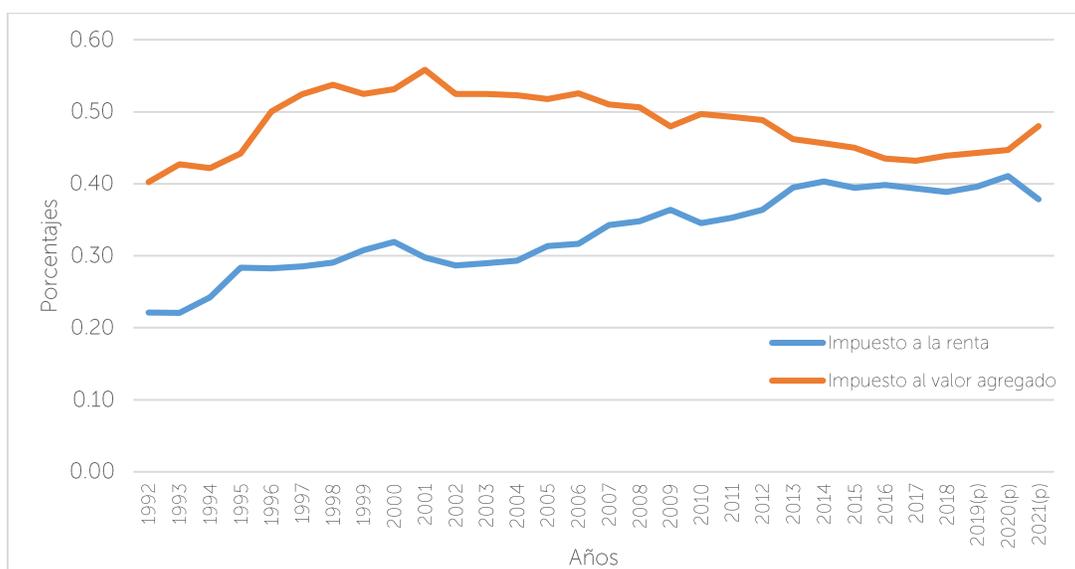
## Ejecución presupuestaria

8. **Garantizar la progresividad de la inversión pública:** el gasto público debe estar orientado de forma prioritaria a la garantía de los derechos humanos de la población, específicamente de la niñez y la adolescencia, así como a cerrar brechas en el ejercicio de sus derechos humanos. Con progresividad de la inversión se alude a que el presupuesto debe ejecutarse teniendo como prioridad los derechos de la población que por las múltiples discriminaciones que enfrentan, se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad para ejercer su ciudadanía de forma plena.
9. **Impulsar la calidad de la ejecución presupuestaria:** la ejecución de los presupuestos debe contar con criterios de calidad, esto significa que las erogaciones de fondos públicos deben traducirse en impactos reales sobre las condiciones de vida de la población. En el caso de la niñez y la adolescencia, los recursos destinados a garantizar sus derechos deben verse reflejados en la mejora de sus indicadores de vida presentes y futuros.
10. **Mejorar los mecanismos de monitoreo de corto plazo de la ejecución presupuestaria:** desde las instituciones que tienen la rectoría en materia presupuestaria se deben impulsar mecanismos que permitan monitorear a corto plazo la ejecución presupuestaria y realizar a partir de ello las reorientaciones necesarias para lograr la efectividad de las acciones institucionales. El monitoreo eficiente permitiría verificar qué rubros demandan más recursos, dónde pueden haber excedentes o recursos que no se ejecutarán y dónde hay necesidades de financiación que deben ser cubiertas.

## Medidas macro de política pública

11. **Promover la progresividad del sistema tributario:** la sostenibilidad de una política fiscal que promueva el desarrollo humano a través de una inversión social significativa, debe ampararse en un sistema tributario robusto y progresivo, pues los impuestos directos presentan en general menor variabilidad frente a situaciones de crisis. Ello, además, propicia la justicia fiscal pues una mayor capacidad adquisitiva es congruente con una mayor contribución de cara a las necesidades de la sociedad. Salvo circunstancias muy particulares, no se grava a las personas, sino a las entidades que perciben montos muy elevados de la riqueza del país. Actualmente el sistema tributario en El Salvador posee un carácter regresivo, fundamentado principalmente en impuestos indirectos (ver gráfico 11).

Gráfico 16: Participación de los impuestos a la renta y al valor agregado en el monto total de tributos, El Salvador 1992 - 2021



Fuente: Elaboración propia con información del BCR.

12. **Implementación de impuesto específico para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia:** para aumentar los recursos para el financiamiento de las políticas y programas de desarrollo social, se podría implementar un impuesto específico para el desarrollo de la niñez y la adolescencia, tributo que podría ser focalizado para grandes contribuyentes. Esto evitaría que los costes directos de la imposición recayeran sobre los hogares y que se convirtiera en un impuesto regresivo. Un impuesto específico para el desarrollo de la niñez es una idea razonable en un contexto en el que el Estado todavía percibe insuficientes recursos tributarios para hacer frente a todos los compromisos de trabajo en la garantía de los derechos humanos.
  
13. **Coordinación de políticas económicas y sociales con medidas focalizadas para los hogares y población en situación de vulnerabilidad:** las políticas macro a nivel económico y social deben ser el marco coherente en que se desenvuelven las medidas focalizadas de apoyo a la población en situación de vulnerabilidad. Por tanto, no deberían existir contradicciones entre los principios que orientan a unos y a otros; por el contrario, en ambos niveles de la política pública deben evidenciarse los mismos principios, entre los que deberían contarse los de justicia social, igualdad y prioridad absoluta de la niñez.
  
14. **Renegociación de la deuda externa y búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento:** es necesario reestructurar y renegociar la deuda externa, sobre todo garantizando que las condiciones de los préstamos existentes permitan la suficiente flexibilidad para implementar medidas que no afecten las condiciones de vida de la población. Actualmente, la deuda externa asciende a \$20,286 millones,

y es importante que este canal de recursos, debido a los compromisos de pago que genera, no se convierta en un obstáculo en el mediano y en el largo plazo para las acciones estratégicas del Estado.

#### Oferta programática de atención especializada

15. **Apertura de programas especializados con un enfoque territorial y descentralizado:** se debe ampliar la oferta programática que permita a toda la población ejercer sus derechos humanos; pero, además, se deben promover los servicios especializados de educación, salud, protección especial, participación, entre otros, que en muchas ocasiones requieren de significativos recursos presupuestarios. Estos programas, además, deben descentralizarse y extenderse por todo el territorio salvadoreño para respaldar que el mayor número de niñas, niños y adolescentes puedan acceder a ellos. Algunos programas priorizados deberían estar orientados a: desarrollo integral de la primera infancia, atención a víctimas de violencia sexual, atención especializada a migrantes, población retornada y población víctima de desplazamiento, atención a niñez y adolescencia cuyos padres o madres tienen alguna responsabilidad penal, fortalecimiento de la atención en centros de acogimiento y centros de integración social, atención de niñez y adolescencia en conexión con la calle, entre otros.
16. **Ampliar espacios de atención y participación para adolescentes y jóvenes:** así como se han creado medidas de política pública para la primera infancia, y que de hecho cuentan con una importante financiación para garantizar una inversión estratégica en la etapa de gestación y en la edad de 0 a 7 años, también es importante invertir en las demás etapas del desarrollo de la persona humana. La adolescencia y la juventud, como etapas previas de la adultez y la inserción plena en las dinámicas sociales, requieren también de instancias de atención especializada, adaptadas al ejercicio progresivo de las facultades, y de espacios de participación para que las y los adolescentes puedan ser escuchados para la toma de decisiones. Este marco de atención y participación demanda recursos presupuestarios que deben ser incorporados al marco de la planificación financiera de las instituciones públicas.
17. **Garantizar el financiamiento oportuno de los planes nacionales y de los programas especializados ya en desarrollo:** actualmente, ya se encuentran en implementación planes nacionales y programas especializados de diferente alcance cuyo financiamiento debe ser garantizado en los presupuestos de las instituciones. Se debe evitar el desfinanciamiento de algunas medidas y acciones en el marco de los cambios institucionales u otras coyunturas, pues no sólo se perjudica el cumplimiento de metas de planificación, sino los derechos de la niñez y la adolescencia. En ese sentido, se deben crear los mecanismos para garantizar

que toda la oferta programática de atención cuente con los recursos de manera oportuna en el plazo de tiempo que ha sido planteado.

#### Otros aspectos de la administración pública

18. **Incorporación de nuevas tecnologías en la administración presupuestaria de las instituciones:** para mejorar la ejecución del presupuesto tanto en su calidad, efectividad y para realizar un monitoreo de la misma es importante transitar hacia una mayor incorporación de nuevas tecnologías en la administración presupuestaria. Sin embargo, no sólo en la gestión financiera de las instituciones sino en todos sus servicios y procesos debe impulsarse un salto cualitativo en términos de uso de la tecnología, lo que permitiría hacer más eficiente toda la trazabilidad de recursos. La automatización de procesos, la disminución de trámites, la apertura de ventanillas únicas, la mejora de la difusión y comunicación de los procesos a través de medios digitales, entre otros aspectos, permitirían reducir costes, ampliar cobertura y optimizar recursos.
19. **Estandarización de criterios de gasto en materia de derechos humanos:** para las instituciones garantes de derechos de la niñez y la adolescencia se deben estandarizar criterios para la erogación de fondos, ello debe estar amparado en los principios fundamentales de los derechos humanos antes que en criterios financieros o técnicos. La ejecución presupuestaria de estas instituciones debe tener la flexibilidad para poder hacer frente a las coyunturas de crisis o a las condiciones de vulnerabilidad de las poblaciones que atienden.
20. **Transversalización del enfoque de género en los presupuestos públicos:** ello permitiría que la formulación, ejecución y evaluación de los presupuestos, no se realice de forma neutral con respecto al género, sino que propenda al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres.
21. **Promover la gestión participativa de los presupuestos públicos:** el presupuesto del Estado debe gestionarse tomando en cuenta la opinión de la población, incluidas las niñas, niños y adolescentes. La consulta con niñas, niños y adolescentes debe ser parte de los insumos para formular, ejecutar y evaluar los presupuestos, de forma que se garantice que estos están impactando efectivamente en la calidad de vida de la población.
22. **Continuar el proceso de implementación de presupuestos por resultados:** un proceso que podría mejorar tanto la formulación como la ejecución de los presupuestos es la implementación de los presupuestos por resultados, debido a que permiten establecer una relación más directa entre la asignación de recursos y los resultados o servicios brindados a la población. En su defecto, mientras no se

logre la implementación de presupuestos por resultados, se pueden formular presupuestos etiquetados que permitan identificar las líneas presupuestarias destinadas a niñez y adolescencia.

## Bibliografía

- Banco Mundial. (mayo de 2022). *PIB (US\$ a precios actuales) - El Salvador*. Obtenido de Banco Mundial: <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.CD?locations=SV>
- BCR. (2008). *Conceptos básicos del sistema de cuentas nacionales*. San Salvador: BCR.
- CDN. (29 de Noviembre de 2018). Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de El Salvador. Naciones Unidas .
- CEPAL. (2021). *Propuesta de medición de la inversión pública en niños, niñas y adolescentes*. Santiago de Chile: UNICEF.
- CODENI. (2017). *Inversión en niñez y adolescencia y su vínculo con los ODS*. Managua: CODENI.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). (2016). *Evaluación de la inversión pública en niñez y adolescencia: inversión en educación. Período 2011-2014*. San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA). (2021). *Propuesta metodológica para la medición de recursos presupuestarios destinados hacia primera infancia, niñez y adolescencia en El Salvador*. San Salvador, El Salvador: Gobierno de El Salvador.
- DGP. (2021). *Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano*. San Salvador: Ministerio de Hacienda.
- DIGESTYC. (2017). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples*. Ciudad Delgado: Gobierno de El Salvador.
- DIGESTYC. (2019). *Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples*. Ciudad Delgado: Gobierno de El Salvador.
- DIGESTYC. (2020). *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples*. Ciudad Delgado: Gobierno de El Salvador.
- DIGESTYC. (2021). *Estimaciones y proyecciones de la población de ambos sexos, por año calendario y edad simple*. Ciudad Delgado: Gobierno de El Salvador.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (10 de enero de 2019). *Los niños en los presupuestos: el Índice de Focalización en la Infancia*. Obtenido de UNICEF Para cada infancia: <https://www.unicef.es/blog/la-infancia-en-los-presupuestos-el-indice-de-focalizacion-en-la-infancia>
- GOES. (2020). *Política de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano*. San Salvador: GOES.
- Grudemi, E. (2019). *Estado de bienestar*. Obtenido de Enciclopedia económica: <https://enciclopediaeconomica.com/estado-de-bienestar/>
- Hacienda, M. d. (2013). *Plan de mejora del presupuesto Publico*. San Salvador: GIZ.
- Heckman, J. (s.f.). *La inversión en el desarrollo durante la primera infancia: reduce déficits y fortalece la economía*. Chicago.

- IPE UNESCO, OEI - UNICEF. (2015). *La inversión de la Primera Infancia en América Latina. Propuesta metodológica en países seleccionados de la región*. El Salvador: Unicef.
- Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). (2022). *Portal de Transparencia*. Obtenido de Portal de Transparencia: <https://www.transparencia.gob.sv/>
- Ministerio de Economía, E. T. (2014). *Informe de resultados sobre Trabajo Infantil*. San Salvador.
- Ministerio de Hacienda. (2017). *Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano*. San Salvador: Gobierno de El Salvador. Obtenido de [https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGP02000472\\_Guia\\_del\\_Presupuesto\\_para\\_el\\_Ciudadano\\_2017.pdf](https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DGP02000472_Guia_del_Presupuesto_para_el_Ciudadano_2017.pdf)
- Ministerio de Hacienda. (2019). *Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano*. San Salvador: Gobierno de El Salvador. Obtenido de <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-GA-2019-20966.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (2021). *Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano*. San Salvador: Gobierno de El Salvador. Obtenido de <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-GA-2021-GPC21.pdf>
- Ministerio de Hacienda. (mayo de 2022). *Portal de Transparencia Fiscal*. Obtenido de Portal de Transparencia Fiscal: <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Index.html>
- Ministerio de Hacienda de la República Argentina y UNICEF. (2018). *LA INVERSIÓN SOCIAL EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN ARGENTINA. 2001-2017*.
- Ministerio de Hacienda del Perú. (2020). *Metodología para la medición de la inversión destinada a la niñez y adolescencia en Paraguay*.
- Moreno, R. (2000). *El impacto de los programas de ajuste en la niñez salvadoreña*. San Salvador: FUNDE-SAPRIN.
- Stevenson, W. J. (1978). *Estadísticas para Administración y economía*. Estados Unidos: Harvard University and Dallas University .
- Universidad de Costa Rica, Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas. (2020). *Desarrollo de una propuesta metodológica y de una hoja de ruta para la medición de los recursos destinados a la niñez y adolescencia en Costa Rica: principales resultados del proyecto*.

## Anexos

### Anexo 1: Metodología de cálculo

La metodología para el estudio se basó en la aplicación de coeficientes demográficos a cada presupuesto institucional para determinar el grado de cobertura ideal de cada presupuesto. Estos coeficientes o ratios se aplicaron a cuatro tipos de instituciones: a) instituciones con vinculación total al tema de derechos de la niñez, b) instituciones sin vínculo con los derechos de la niñez, c) instituciones con vinculación indirecta con los derechos de la niñez y d) municipalidades.

Los ratios de niñez y adolescencia indican la proporción del presupuesto que se destina a la inversión en la niñez y adolescencia. En este caso, el ratio será de 0 a 1; un ratio de 1 expresará un presupuesto destinado totalmente hacia niñez y adolescencia, mientras que un ratio de 0 significará que el presupuesto no está en nada vinculado a este sector poblacional. Los gastos indirectos fluctuarán entre dichos valores, un valor más alto indica una situación presupuestaria pro-niñez y adolescencia.

Como puede verse, calcular los ratios de niñez y adolescencia permitirá determinar la orientación del presupuesto de las diversas instituciones, lo que a su vez permitirá tomar decisiones adecuadas, oportunas y realistas, desde un enfoque de derechos humanos de la niñez y la adolescencia. Todos los cálculos se desarrollan en la parte 5 de este informe.

- **Tipología I: Presupuestos destinados totalmente a niñez y adolescencia**

En esta tipología se encuentran las instituciones cuyos recursos están totalmente destinados a incidir de forma directa en la niñez y adolescencia. Son las instituciones que por su naturaleza inciden específicamente en la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes (0-17 años), por ejemplo:

- Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA).
- Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA).
- Hospital Nacional "Benjamín Bloom".
- Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT)<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Para la actual implementación de la metodología se ha tomado como supuesto que el MINEDUCYT destina la totalidad de su presupuesto a niñez y adolescencia. No obstante, es sabido que dicho ministerio destina su presupuesto a ámbitos de atención que no se corresponden con los rangos etarios de la niñez, aunque dicha proporción es significativamente menor. También atiende a personas adultas a través de los programas de modalidades flexibles y bachilleratos técnicos vocacionales, que en últimos años ya son personas adultas.

El ratio de esta tipología de instituciones es igual a 1, dado su vínculo total y directo con la niñez y la adolescencia. Por ello, la proporción del presupuesto destinado a la niñez y la adolescencia es del 100%.

- **Tipología II: Presupuestos sin vínculos hacia niñez y adolescencia**

En esta tipología caben todas las instituciones cuyos presupuestos carecen de vínculos de inversión y/o gastos en el desarrollo, protección o defensa de niñez y adolescencia, por ejemplo:

- Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).
- Banco Central de Reserva (BCR).

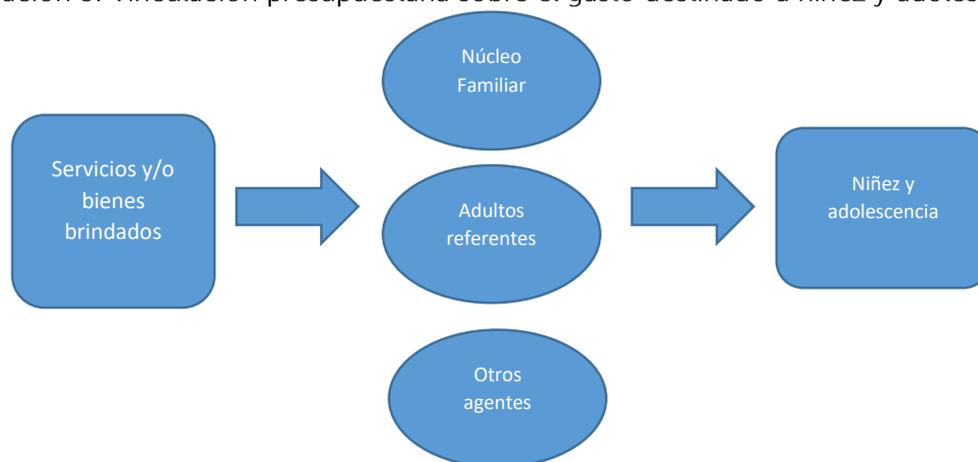
El ratio de esta tipología es igual a 0, pues estas instituciones no tienen vínculo con la niñez y la adolescencia. Por tanto, la proporción del presupuesto destinado a la niñez y la adolescencia es 0%.

- **Tipología III: Presupuesto de instituciones vinculadas de forma indirecta.**

Las instituciones vinculadas de forma indirecta son aquellas que destinan sus recursos al núcleo familiar, lo que implica que una proporción del gasto puede estar destinado a niñas, niños y adolescentes o a mujeres en situación de embarazo.

Incluye las instituciones cuyo presupuesto beneficia a niños, niñas y adolescentes en forma indirecta. Es decir, que va dirigido a la familia u otros agentes, pero con clara repercusión sobre el bienestar de las niñas, niños y adolescentes. En esta categoría se incluyen instituciones cuyos objetivos no permiten diferenciar los servicios específicos para la franja etaria que corresponde a la niñez y adolescencia pero que, al beneficiar al núcleo familiar u otros agentes, también influyen sobre la situación de aquella población.

**Ilustración 5: Vinculación presupuestaria sobre el gasto destinado a niñez y adolescencia.**



El ratio de las instituciones que pertenecen a esta tipología dependerá del monto del presupuesto que pueden tener vínculo con la niñez y la adolescencia, así como del contingente poblacional que cubren en el ámbito local. El ratio oscilará entre 0 y 1 y para su cálculo se utilizarán los criterios que se presentan más adelante.

Es importante mencionar que las instituciones vinculadas de forma indirecta pueden ser de cuatro tipos:

- o Instituciones que atienden o benefician a población juvenil (15 a 29 años), entre quienes se encuentra una proporción de población adolescente (Tipología III A).
- o Instituciones que atienden o benefician a población teóricamente activa (15 a 64 años), entre quienes se encuentra una proporción de población adolescente (Tipología III B).
- o Instituciones que atienden o benefician a la población total del país, entre quienes se encuentra una proporción de niñez y adolescencia (Tipología III C).
- o Instituciones que atienden o benefician a mujeres embarazadas (Tipología III D).

Para el cálculo de los ratios según esta clasificación tipológica, se utilizarán las fórmulas detallados más adelante.

### Determinación de ratios para Tipología III

Para realizar el cálculo de los ratios de las manifestaciones específicas de la Tipología III, se partirá del supuesto de que tales instituciones tienen un vínculo indirecto con la niñez y la adolescencia, y de lo que se trata es de determinar el grado de vinculación con este sector poblacional.

Se retoman para este caso, las instituciones que forman parte de la Tipología III, y se retoman los criterios de clasificación de las sub-tipologías A, B, C y D, para las que se aplican, respectivamente, los ratios siguientes:

1. Proporción de niñez y adolescencia en relación con la población de 0 a 29 años.
2. Proporción de adolescentes (15 a 17) en relación con la población teóricamente activa (15 a 64 años).
3. Proporción de niñez y adolescencia en relación con la población total.
4. Proporción de mujeres embarazadas en relación con la población total de mujeres de 10 a 49 años.

Para ellos se desarrollaron los siguientes cálculos:

- Ratio III A: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en relación con la población de 0 a 29 años.

$$R_{IIIa} = \frac{\text{Población de NNA}}{\text{Población de 0 a 29 años}}$$

- Ratio III B: Porcentaje de adolescentes (14 a 17) en relación con la población teóricamente activa (población de 15 a 64 años)

$$\text{Ratio IIIb} = \frac{\text{Población adolescente (15 a 17 años)}}{\text{Población teóricamente activa (15 a 64 años)}}$$

- Ratio III C: Porcentaje de niñas, niños y adolescentes en relación con la población total.

$$\text{Ratio IIIc} = \frac{\text{Población de NNA}}{\text{Población Total}}$$

- Ratio III D: Porcentaje de mujeres embarazadas en relación con la población total de mujeres de 10 a 49 años.

$$\text{Ratio III d} = \frac{\text{Población mujeres embarazadas}}{\text{Población mujeres (10 a 49 años)}}$$

#### Ratios específicos de segundo nivel

La primera parte de esta metodología tendrá la tarea innovadora de analizar el presupuesto en grandes panoramas, con ello se sabrá cómo se desarrolla el presupuesto relacionado a niñez y adolescencia. Ahora, en este punto, con ratios específicos de segundo nivel, el presupuesto brindará información específica de nuevas clasificaciones que contribuirá a un mejor análisis y sobre todo a una mejor toma de decisiones específicas.

Al ser una metodología en desarrollo, los ratios específicos pueden brindar información relacionada con sexo, área geográfica (urbana y rural), comportamiento del gasto en gobiernos local, y gasto indirecto en primera infancia. Estos ratios están relacionados al presupuesto de niñez y adolescencia.

- Ratio por sexo.

En este caso se analiza el presupuesto de las instituciones del Estado, cuando éste está destinado de forma directa e indirecta a niñez y adolescencia, para ello se utiliza la población total de niñez y adolescencia y la población total segmentada por sexo.

$$\text{Ratio feme} = \frac{\text{Población Niñas y Adolescentes mujeres}}{\text{Población Total}}$$

$$\text{Ratio masc} = \frac{\text{Población Niños y Adolescentes hombres}}{\text{Población Total}}$$

- Ratio por zona urbana y rural

Se definirá el ratio urbano y rural, con este ratio tendremos la proporción del gasto en niñez y adolescencia dividido entre lo urbano y rural.

$$\text{Ratio urb} = \frac{\text{Población de NNA urbano}}{\text{Población Total}}$$

$$\text{Ratio rur} = \frac{\text{Población de NNA rural}}{\text{Población Total}}$$

Tras aplicar estos ratios, a algunas instituciones de vínculo indirecto se les aplicaron ponderadores de alcance poblacional. Estos ponderadores fueron definidos teóricamente por el alcance que cada institución podía tener en materia de niñez y adolescencia, teniendo en cuenta que su relación con esta población es relativamente difusa pero inciden en la calidad de vida de los hogares.

Por la magnitud de los presupuestos de estas instituciones, parecía como si tuvieran montos elevados de inversión en niñez, cuando lo cierto es que los beneficios llegan a la niñez y a la adolescencia de forma difusa, así como llegan a todos los demás grupos poblacionales.

Con la aplicación de estos ponderadores se intentó dimensionar de una manera más realista el impacto de dicha inversión en la población de niñas, niños y adolescentes.

## Anexo 2: Listado de instituciones

**Tabla 1: Instituciones con inversión directa en niñas, niños y adolescentes**

MINEDUCYT - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
HNNBB - Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"
ISNA - Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
HNM - Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"
CONNA - Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

**Tabla 2: Instituciones con inversión indirecta en niñas, niños y adolescentes**

INJUVE - Instituto Nacional de la Juventud
CIFCO - Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador.
CNE - Consejo Nacional de Energía
FONAES - Fondo Ambiental de El Salvador
FOSOFAMILIA - Fondo Solidario para la Familia Microempresaria
IAIP - Instituto de Acceso a la Información Pública
INSAFORP - Instituto Salvadoreño de Formación Profesional
ISSS - Instituto Salvadoreño del Seguro Social
MARN - Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
MTPS - Ministerio de Trabajo y Previsión Social
UES - Universidad de El Salvador
ANDA - Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
ANSP - Academia Nacional de Seguridad Pública
Casa presidencial
CEL - Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
CENTA - Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, Enrique Álvarez Córdova
CONAIPD - Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CORSATUR - Corporación Salvadoreña de Turismo
CRS - Cruz Roja Salvadoreña
DGME - Dirección General de Migración y Extranjería
FGR - Fiscalía General de la República
FISDL - Fondo de Inversión Social para el Desarrollo de El Salvador
FONAT - Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito.
FONAVIPO - Fondo Nacional de Vivienda Popular
FOSALUD - Fondo Solidario para la Salud (Fosalud)
FOVIAL - Fondo de Conservación Vial
FSV - Fondo Social para la Vivienda
HN CH - Hospital Nacional de Chalchuapa
HNA - Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán

HNAM - Hospital Nacional "Arturo Morales", Metapán
HNCB - Hospital Nacional "Monseñor Óscar Arnulfo Romero", Ciudad Barrios
HNI - Hospital Nacional de Ilobasco
HNJ - Hospital Nacional de Jiquilisco
HNJMVS - Hospital Nacional General "Dr. Jorge Mazzini Villacorta", Sonsonate
HNLEVC - Hospital Nacional General "Dr. Luis Edmundo Vásquez", Chalatenango
HNLU - Hospital Nacional General de la Unión
HNNC - Hospital Nacional General de Nueva Concepción
HNNG - Hospital Nacional de Nueva Guadalupe
HNNS - Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "Dr. José Antonio Saldaña"
HNNSFC - Hospital Nacional "Nuestra Señora de Fátima" de Cojutepeque.
HNPM - Hospital Nacional General y de Psiquiatría "Dr. José Molina Martínez"
HNR - Hospital Nacional Especializado "Rosales"
HNS - Hospital Nacional General de Suchitoto, Cuscatlán
HNSB - Hospital Nacional General "Enf. Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo
HNSFG - Hospital Nacional General "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores", San Francisco Gotera
HNSG - Hospital Nacional General "Santa Gertrudis", San Vicente
HNSJDSA - Hospital Nacional Regional "San Juan de Dios", Santa Ana
HNSJDMS - Hospital Nacional San Juan De Dios de San Miguel
HNSJS - Hospital Nacional San Jerónimo Emiliani Sensuntepeque
HNSM - Hospital Nacional General "Dr. Jorge Arturo Mena", Santiago de María
HNSP - Hospital Nacional General "San Pedro", Usulután
HNSR - Hospital Nacional General "San Rafael", La Libertad
HNSRL - Hospital Nacional General de Santa Rosa de Lima
HNSTZ - Hospital Nacional General "Santa Teresa", Zacatecoluca
HNZ - Hospital Nacional General "Dr. Juan José Fernández", Zacamil
Hospital Nacional El Salvador
INDES - Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador
ISDEMU - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISRI - Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral
ISTU - Instituto Salvadoreño de Turismo
MAG - Ministerio de Agricultura y Ganadería
MICULTURA - Ministerio de Cultura
MIGOBTD - Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial
MINDEL - Ministerio de Desarrollo Local
MINEC - Ministerio de Economía
MINSAL - Ministerio de Salud
MITUR - Ministerio de Turismo
MIVI - Ministerio de Vivienda
MJSP - Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MOPT - Ministerio de Obras Públicas y de Transporte

OJ - Órgano Judicial
OL - Órgano Legislativo
PDDH - Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PGR - Procuraduría General de la República
RNPN - Registro Nacional de las Personas Naturales
RREE - Ministerio de Relaciones Exteriores
TSE - Tribunal Supremo Electoral

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

**Tabla 3: Instituciones con inversión nula en niñas, niños y adolescentes**

AAC - Autoridad de Aviación Civil de El Salvador
AMP - AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA
BANDESAL - Banco de Desarrollo de la República de El Salvador
BCR - Banco Central de Reserva de El Salvador
CAJA MINED - Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
CCR - Corte de Cuentas de la República
CEFAFA - Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada
CEPA - Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
CNC - Consejo Nacional de Calidad
CNJ - Consejo Nacional de la Judicatura
CNR - Centro Nacional de Registros
CONAB - Consejo Nacional de Administración de Bienes
CONACYT - Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONAMYPE - Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa
CORSAIN - Corporación Salvadoreña de Inversiones
CSC - Consejo Salvadoreño del Café
CSSP - Consejo Superior de Salud Pública
CVPCPA - Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
DC - Defensoría del Consumidor
DGII - Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda
DNM - Dirección Nacional de Medicamentos
ENA - Escuela Nacional de Agricultura
FINET - Fondo de Inversión Nacional en Electrificación y Telefonía
FOPROLYD - Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado
FOSAFFI - Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero
FOSEP - Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre inversión
Hogar de Ancianos "Narcisca Castillo", Santa Ana
IGD - Instituto de Garantía de Depósitos
ILP - Instituto de Legalización de la Propiedad
INABVE - Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes

INPEP - Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos
INSAFOCOOP - Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo
IPSFA - Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.
ISBM - Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial
ISDEM - Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal
ISTA - Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
LNB - Lotería Nacional de Beneficencia
MDN - Ministerio de la Defensa Nacional
MH - Ministerio de Hacienda
OPAMSS - Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador
PROESA - Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador
SC - Superintendencia de Competencia
SIGET - Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
SSF - Superintendencia del Sistema Financiero
TEG - Tribunal de Ética Gubernamental
TSC - Tribunal de Servicio Civil
UTE - Unidad Técnica Ejecutiva del Sector de Justicia

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Hacienda.

### Anexo 3: Tablas estadísticas

**Tabla 4: Instituciones con inversión directa en NNA, El Salvador 2017 – 2021**

Instituciones	Inversión NNA 2017 (En US \$)	Inversión NNA 2019 (En US \$)	Inversión NNA 2021 (En US \$)
MINEDUCYT - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	842366,406.00	879627,045.00	\$1169685,268.00
HNNBB - Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"	29980,928.00	36860,275.00	\$45668,255.00
ISNA - Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	20096,080.00	21242,445.00	\$38642,231.00
HNM - Hospital Nacional de La Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez"	16847,736.00	19066,790.00	\$24580,365.00
CONNA - Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia	6415,595.00	6545,588.00	\$9313,252.00

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

**Tabla 5: Instituciones con mayor inversión en NNA, El Salvador 2017**

Institución	Inversión NNA 2017 (En US \$)
MINEDUCYT - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	842366,406.00
MJSP - Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	131015,755.66
MINSAL - Ministerio de Salud	92859,603.19
ISSS - Instituto Salvadoreño del Seguro Social	87475,039.14
CEL - Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	84422,561.04
OJ - Órgano Judicial	83784,414.64

FOVIAL - Fondo de Conservación Vial	52342,497.37
MOPT - Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	41056,203.32
Casa presidencial	30181,665.92
HNNBB - Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"	29980,928.00

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

**Tabla 6: Instituciones con mayor inversión en NNA, El Salvador 2019**

Institución	Inversión NNA 2019 (En US \$)
MINEDUCYT - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	879627,045.00
MJSP - Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	118412,142.29
CEL - Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	90013,184.23
OJ - Órgano Judicial	83101,047.28
MINSAL - Ministerio de Salud	81375,171.93
ISSS - Instituto Salvadoreño del Seguro Social	66534,138.85
FOVIAL - Fondo de Conservación Vial	49586,926.94
MOPT - Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	46711,724.86
HNNBB - Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"	36860,275.00
MINEC - Ministerio de Economía	30075,320.27

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

**Tabla 7: Instituciones con mayor inversión en NNA, El Salvador 2021**

Institución	Inversión NNA 2021 (En US \$)
MINEDUCYT - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología	1169685,268.00
MJSP - Ministerio de Justicia y Seguridad Pública	605776,773.00
MINSAL - Ministerio de Salud	477404,840.00
OJ - Órgano Judicial	341790,408.00
ISSS - Instituto Salvadoreño del Seguro Social	875244,770.00
CEL - Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	250180,895.00
MOPT - Ministerio de Obras Públicas y de Transporte	186261,816.00
FOVIAL - Fondo de Conservación Vial	166111,702.00
HNNBB - Hospital Nacional Especializado de Niños "Benjamín Bloom"	45668,255.00
ISNA - Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	38642,231.00

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

**Tabla 8: Inversión estatal en niñez y adolescencia por institución según año y sexo, El Salvador 2017, 2019, 2021 (En US \$)**

Institución	2017			2019			2021		
	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total
MINEDUCYT	416958,014.63	425408,391.37	842366,406.00	427818,665.64	451808,379.36	879627,045.00	571257,298.26	598427,969.74	1169685,268.00

Institución	2017			2019			2021		
	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total
MJSP	64850,721.70	66165,033.96	131015,755.66	57591,367.84	60820,774.45	118412,142.29	91256,647.44	95597,081.06	186853,728.50
MINSAL	45964,031.22	46895,571.97	92859,603.19	39577,929.84	41797,242.09	81375,171.93	71918,183.58	75338,823.18	147257,006.76
OJ	41471,956.79	42312,457.86	83784,414.64	40417,332.96	42683,714.32	83101,047.28	51488,680.57	53937,633.13	105426,313.70
ISSS	43298,757.39	44176,281.75	87475,039.14	32359,790.05	34174,348.80	66534,138.85	35526,792.71	37216,551.11	72743,343.82
CEL	41787,829.13	42634,731.91	84422,561.04	43779,145.48	46234,038.76	90013,184.23	32253,608.96	33787,685.14	66041,294.10
MOPT	20322,169.67	20734,033.65	41056,203.32	22718,887.41	23992,837.45	46711,724.86	28059,228.47	29393,807.61	57453,036.08
FOVIAL	25908,706.27	26433,791.10	52342,497.37	24117,281.34	25469,645.60	49586,926.94	25023,734.32	26213,936.47	51237,670.79
HNNBB	14840,083.99	15140,844.01	29980,928.00	17927,499.79	18932,775.21	36860,275.00	22303,712.53	23364,542.47	45668,255.00
ISNA	9947,240.96	10148,839.04	20096,080.00	10331,554.18	10910,890.82	21242,445.00	18872,304.44	19769,926.56	38642,231.00
FGR	10853,777.70	11073,748.31	21927,526.01	11097,855.88	11720,162.49	22818,018.37	16712,409.61	17507,300.79	34219,710.40
ANDA	10483,068.01	10695,525.55	21178,593.56	11650,089.04	12303,361.85	23953,450.89	14045,657.82	14713,710.47	28759,368.29
MINEC	10491,872.27	10704,508.25	21196,380.52	14627,544.09	15447,776.18	30075,320.27	13548,990.82	14193,420.54	27742,411.35
HNM	8339,362.19	8508,373.81	16847,736.00	9273,394.56	9793,395.44	19066,790.00	12004,693.30	12575,671.70	24580,365.00
FOSALUD	6221,813.74	6347,909.58	12569,723.32	6499,676.30	6864,142.33	13363,818.63	10288,199.05	10777,535.95	21065,735.00
HNR	6850,047.36	6988,875.44	13838,922.80	7017,600.90	7411,109.30	14428,710.20	9468,810.38	9919,174.76	19387,985.14
Hospital Nacional El Salvador	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9311,879.23	9754,779.50	19066,658.74
OL	9111,003.48	9295,653.75	18406,657.23	8249,435.47	8712,018.36	16961,453.83	8782,546.28	9200,269.93	17982,816.21
MAG	7428,206.76	7578,752.25	15006,959.01	6338,628.35	6694,063.71	13032,692.06	8150,510.87	8538,173.05	16688,683.92
FISDL	10523,530.39	10736,807.97	21260,338.37	10015,137.28	10576,731.00	20591,868.28	7830,174.80	8202,600.86	16032,775.66
RREE	6746,757.75	6883,492.48	13630,250.23	6368,998.59	6726,136.94	13095,135.53	6736,164.04	7056,555.74	13792,719.78
PGR	4028,237.95	4109,877.17	8138,115.12	4203,161.94	4438,852.11	8642,014.05	5751,318.37	6024,867.93	11776,186.31
UES	4087,300.36	4170,136.59	8257,436.95	3897,520.63	4116,072.11	8013,592.74	5609,531.31	5876,337.06	11485,868.37
HNSJDSM	3543,491.00	3615,305.99	7158,796.99	4041,295.14	4267,908.71	8309,203.85	5392,953.43	5649,458.10	11042,411.52
HNSJDSA	3497,494.32	3568,377.10	7065,871.42	3892,972.27	4111,268.71	8004,240.98	5120,376.63	5363,916.75	10484,293.39
DGME	2991,994.75	3052,632.71	6044,627.46	2717,022.04	2869,377.67	5586,399.70	5002,545.14	5240,480.85	10243,025.99
CONNA	3175,617.80	3239,977.20	6415,595.00	3183,536.41	3362,051.59	6545,588.00	4548,457.03	4764,794.97	9313,252.00
MIGOBOT	4540,038.17	4632,049.91	9172,088.07	8120,071.73	8575,400.61	16695,472.34	4292,085.81	4496,229.99	8788,315.79
MICULTURA	0.00	0.00	0.00	3049,313.97	3220,302.70	6269,616.67	3755,650.59	3934,280.34	7689,930.93
HNSR	2459,901.02	2509,755.17	4969,656.19	2423,267.42	2559,150.91	4982,418.34	3330,071.90	3488,459.88	6818,531.77
HNZ	2283,169.44	2329,441.83	4612,611.27	2354,271.44	2486,286.01	4840,557.45	3295,827.50	3452,586.72	6748,414.21
ISRI	1979,699.79	2019,821.84	3999,521.63	1978,431.12	2089,370.64	4067,801.76	2789,195.09	2921,857.39	5711,052.48
INDES	1929,027.40	1968,122.48	3897,149.88	1847,721.43	1951,331.47	3799,052.90	2657,795.10	2784,207.62	5442,002.72
HNPM	1850,847.63	1888,358.27	3739,205.90	1983,609.30	2094,839.18	4078,448.49	2602,703.82	2726,496.05	5329,199.87
Casa	14939,446.08	15242,219.84	30181,665.92	10964,557.73	11579,389.72	22543,947.46	2570,347.45	2692,600.71	5262,948.15
PDDH	1476,898.87	1506,830.79	2983,729.66	1441,515.13	1522,347.55	2963,862.48	2323,144.38	2433,639.94	4756,784.31
HNJMVS	1568,586.27	1600,376.39	3168,962.66	1622,210.45	1713,175.07	3335,385.53	2168,115.41	2271,237.34	4439,352.75
RNPN	2445,576.38	2495,140.22	4940,716.60	2725,928.32	2878,783.36	5604,711.67	1932,960.86	2024,898.14	3957,858.99
INSAFORP	2246,444.48	2291,972.57	4538,417.05	1874,757.11	1979,883.16	3854,640.27	1908,206.48	1998,966.37	3907,172.86
MINDEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1858,236.45	1946,619.62	3804,856.07
HNSP	1402,959.01	1431,392.40	2834,351.41	1421,957.17	1501,692.70	2923,649.87	1834,548.13	1921,804.62	3756,352.75
HNSG	1426,396.05	1455,304.43	2881,700.48	1437,073.59	1517,656.76	2954,730.35	1827,922.05	1914,863.38	3742,785.44
HNNS	1302,860.47	1329,265.19	2632,125.66	1329,478.60	1404,028.43	2733,507.03	1773,146.38	1857,482.42	3630,628.80
HNSTZ	1333,173.49	1360,192.56	2693,366.05	1348,983.63	1424,627.20	2773,610.83	1707,807.55	1789,035.88	3496,843.44

Institución	2017			2019			2021		
	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total	Niñas y adolescentes mujeres	Niños y adolescentes hombres	Total
TSE	1546,465.24	1577,807.04	3124,272.28	1574,635.40	1662,932.28	3237,567.69	1662,277.05	1741,339.82	3403,616.88
HNA	1255,675.42	1281,123.86	2536,799.28	1253,444.41	1323,730.67	2577,175.08	1637,639.07	1715,529.99	3353,169.06
ANSP	1104,420.37	1126,803.36	2231,223.73	1084,172.38	1144,966.79	2229,139.16	1478,215.59	1548,523.86	3026,739.45
HNSB	1040,296.64	1061,380.06	2101,676.70	1006,551.40	1062,993.26	2069,544.66	1399,046.82	1465,589.59	2864,636.40
CORSATUR	2481,550.27	2531,843.19	5013,393.46	2021,238.76	2134,578.69	4155,817.45	1358,155.70	1422,753.57	2780,909.27
INJUVE	1086,254.01	1108,268.83	2194,522.84	2882,537.34	3044,174.16	5926,711.50	1233,042.80	1291,689.93	2524,732.74
FSV	1281,439.84	1307,410.44	2588,850.27	934,272.47	986,661.32	1920,933.78	1218,003.85	1275,935.68	2493,939.53
HNNSFC	910,241.57	928,689.20	1838,930.77	928,672.06	980,746.87	1909,418.94	1188,780.91	1245,322.81	2434,103.72
HNLEVC	922,456.04	941,151.21	1863,607.25	906,134.69	956,945.73	1863,080.42	1147,338.74	1201,909.53	2349,248.27
MIMI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	990,229.08	1037,327.28	2027,556.36
ISDEMU	832,721.14	849,597.67	1682,318.81	872,326.15	921,241.40	1793,567.55	930,958.94	975,238.08	1906,197.03
HNSFG	671,679.79	685,292.55	1356,972.34	670,463.32	708,059.21	1378,522.52	847,937.52	888,267.91	1736,205.43
ISTU	957,463.22	976,867.87	1934,331.10	875,760.21	924,868.02	1800,628.23	846,906.36	887,187.71	1734,094.07
MITUR	1310,437.24	1336,995.52	2647,432.75	1822,775.73	1924,986.96	3747,762.69	837,404.04	877,233.43	1714,637.47
HNSRL	628,863.08	641,608.08	1270,471.16	617,625.19	652,258.20	1269,883.39	821,842.96	860,932.22	1682,775.19
HN	614,522.79	626,977.16	1241,499.96	610,984.60	645,245.25	1256,229.86	799,317.92	837,335.82	1636,653.73
HNLU	524,076.16	534,697.47	1058,773.63	594,882.64	628,240.38	1223,123.02	770,464.31	807,109.85	1577,574.17
HNI	598,617.48	610,749.50	1209,366.97	581,885.18	614,514.10	1196,399.28	743,049.36	778,390.97	1521,440.33
HNSM	557,922.67	569,229.94	1127,152.61	567,976.46	599,825.45	1167,801.92	720,782.67	755,065.21	1475,847.88
HNNG	547,450.00	558,545.02	1105,995.02	545,217.64	575,790.44	1121,008.09	699,602.12	732,877.25	1432,479.37
HNJ	544,274.57	555,305.23	1099,579.80	534,656.10	564,636.67	1099,292.77	691,416.88	724,302.69	1415,719.57
MTPS	572,736.27	584,343.76	1157,080.03	600,943.14	634,640.72	1235,583.86	688,560.56	721,310.52	1409,871.09
HNSJS	510,682.25	521,032.11	1031,714.36	517,496.43	546,514.77	1064,011.20	669,499.68	701,343.05	1370,842.73
HNNC	502,638.86	512,825.71	1015,464.57	496,574.98	524,420.17	1020,995.15	647,769.28	678,579.09	1326,348.37
HNAM	482,722.80	492,506.02	975,228.82	487,325.85	514,652.40	1001,978.25	628,269.16	658,151.49	1286,420.65
HNCB	497,239.85	507,317.27	1004,557.12	494,715.67	522,456.60	1017,172.28	627,793.88	657,653.60	1285,447.48
FONAT	689,123.55	703,089.84	1392,213.39	842,981.79	890,251.57	1733,233.36	627,010.08	656,832.52	1283,842.60
CRS	503,836.30	514,047.41	1017,883.71	486,520.01	513,801.37	1000,321.38	566,194.04	593,123.89	1159,317.92
MARN	1083,014.71	1104,963.88	2187,978.59	723,271.00	763,828.05	1487,099.05	559,354.09	585,958.61	1145,312.71
CENTA	498,639.30	508,745.09	1007,384.38	480,373.49	507,310.19	987,683.69	467,474.56	489,709.02	957,183.58
HNS	329,097.58	335,767.31	664,864.89	335,794.47	354,623.98	690,418.45	434,797.05	455,477.27	890,274.33
FONAVIPO	155,099.40	158,242.76	313,342.15	120,760.02	127,531.58	248,291.60	181,625.65	190,264.30	371,889.95
FONAES	36,556.86	37,297.75	73,854.60	29,024.17	30,651.68	59,675.85	136,706.90	143,209.08	279,915.97
FOSOFAMILIA	201,131.31	205,207.59	406,338.90	141,882.14	149,838.11	291,720.26	107,160.53	112,257.40	219,417.92
IAIP	66,030.83	67,369.05	133,399.88	74,273.11	78,437.93	152,711.04	74,580.04	78,127.29	152,707.33
CONAIPD	71,372.14	72,818.62	144,190.76	64,562.09	68,182.38	132,744.47	68,734.35	72,003.55	140,737.90
CNE	69,455.19	70,862.82	140,318.01	58,509.09	61,789.96	120,299.05	63,840.56	66,877.00	130,717.56
CIFCO	412,023.18	420,373.54	832,396.73	398,753.44	421,113.34	819,866.79	60,777.66	63,668.43	124,446.09
Total	903006,340.01	921307,328.38	1824313,668.39	902876,444.63	953504,781.28	1856381,225.90	1167525,735.12	1223056,681.14	2390582,416.25

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

Tabla 9: Inversión estatal en niñez y adolescencia por institución según año y zona geográfica, El Salvador 2017, 2019, 2021 (En US \$)

Institución	2017			2019			2021		
	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total
MINEDUCYT	466046,822.54	190047,356.47	656094,179.01	496512,160.68	383114,884.32	879627,045.00	669633,682.62	500051,585.38	1169685,268.00
MJSP	72485,650.18	29558,631.31	102044,281.48	66838,632.30	51573,509.99	118412,142.29	106971,981.05	79881,747.45	186853,728.50
MINSAL	51375,414.19	20950,173.21	72325,587.40	45932,833.32	35442,338.61	81375,171.93	84303,234.75	62953,772.01	147257,006.76
OJ	46354,484.16	18902,708.37	65257,192.53	46907,016.76	36194,030.52	83101,047.28	60355,561.12	45070,752.57	105426,313.70
ISSS	48396,355.49	19735,354.86	68131,710.36	37555,699.57	28978,439.28	66534,138.85	41644,871.95	31098,471.87	72743,343.82
CEL	46707,544.42	19046,681.39	65754,225.81	50808,624.91	39204,559.32	90013,184.23	37808,012.28	28233,281.82	66041,294.10
MOPT	22714,715.31	9262,742.26	31977,457.58	26366,787.57	20344,937.29	46711,724.86	32891,316.31	24561,719.77	57453,036.08
FOVIAL	28958,959.44	11809,057.42	40768,016.85	27989,717.21	21597,209.73	49586,926.94	29333,078.84	21904,591.95	51237,670.79
HNNBB	16587,219.21	6764,035.31	23351,254.52	20806,061.94	16054,213.06	36860,275.00	26144,641.31	19523,613.69	45668,255.00
ISNA	11118,337.77	4533,902.17	15652,239.95	11990,459.28	9251,985.72	21242,445.00	22122,309.44	16519,921.56	38642,231.00
FGR	12131,601.82	4947,097.04	17078,698.86	12879,803.62	9938,214.74	22818,018.37	19590,458.49	14629,251.91	34219,710.40
ANDA	11717,248.17	4778,129.43	16495,377.61	13520,707.13	10432,743.76	23953,450.89	16464,464.61	12294,903.68	28759,368.29
MINEC	11727,088.97	4782,142.37	16509,231.35	16976,242.76	13099,077.52	30075,320.27	15882,266.44	11860,144.91	27742,411.35
HNM	9321,162.11	3801,039.15	13122,201.27	10762,394.31	8304,395.69	19066,790.00	14072,025.00	10508,340.00	24580,365.00
FOSALUD	6954,312.96	2835,871.27	9790,184.22	7543,308.84	5820,509.79	13363,818.63	12059,932.78	9005,802.22	21065,735.00
HNR	7656,509.04	3122,216.98	10778,726.02	8144,394.96	6284,315.23	14428,710.20	11099,436.95	8288,548.19	19387,985.14
Hospital Nacional El Salvador	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10915,480.65	8151,178.09	19066,658.74
OL	10183,649.37	4152,749.35	14336,398.72	9574,021.33	7387,432.50	16961,453.83	10294,991.11	7687,825.09	17982,816.21
MAG	8302,735.62	3385,739.11	11688,474.73	7356,401.94	5676,290.13	13032,692.06	9554,112.70	7134,571.22	16688,683.92
FISDL	11762,474.23	4796,571.99	16559,046.22	11623,236.31	8968,631.97	20591,868.28	9178,611.46	6854,164.20	16032,775.66
RREE	7541,059.05	3075,138.09	10616,197.14	7391,648.62	5703,486.90	13095,135.53	7896,200.79	5896,518.99	13792,719.78
PGR	4502,485.69	1836,050.50	6338,536.20	4878,050.41	3763,963.64	8642,014.05	6741,754.57	5034,431.73	11776,186.31
UES	4568,501.57	1862,970.85	6431,472.43	4523,333.23	3490,259.50	8013,592.74	6575,550.32	4910,318.05	11485,868.37
HNSJDSM	3960,669.10	1615,105.30	5575,774.39	4690,193.17	3619,010.68	8309,203.85	6321,675.49	4720,736.03	11042,411.52
HNSJDSA	3909,257.18	1594,140.24	5503,397.42	4518,054.56	3486,186.42	8004,240.98	6002,158.17	4482,135.21	10484,293.39
DGME	3344,244.74	1363,736.09	4707,980.83	3153,285.71	2433,114.00	5586,399.70	5864,034.89	4378,991.11	10243,025.99
CONNA	3549,485.88	1447,430.55	4996,916.43	3694,706.82	2850,881.18	6545,588.00	5331,748.12	3981,503.88	9313,252.00
MIGOBDT	5074,540.57	2069,326.46	7143,867.03	9423,886.06	7271,586.28	16695,472.34	5031,227.14	3757,088.65	8788,315.79
MICULTURA	0.00	0.00	0.00	3538,932.70	2730,683.96	6269,616.67	4402,412.26	3287,518.67	7689,930.93
HNSR	2749,507.18	1121,210.46	3870,717.63	2812,363.84	2170,054.50	4982,418.34	3903,544.54	2914,987.23	6818,531.77
HNZ	2551,968.84	1040,657.10	3592,625.94	2732,289.38	2108,268.06	4840,557.45	3863,402.90	2885,011.31	6748,414.21
ISRI	2212,771.47	902,337.16	3115,108.63	2296,101.57	1771,700.19	4067,801.76	3269,523.19	2441,529.29	5711,052.48
INDES	2156,133.37	879,240.94	3035,374.32	2144,404.24	1654,648.66	3799,052.90	3115,494.76	2326,507.96	5442,002.72
HNPM	2068,749.44	843,607.00	2912,356.44	2302,111.20	1776,337.29	4078,448.49	3050,916.20	2278,283.67	5329,199.87
Casa	16698,279.27	6809,324.04	23507,603.32	12725,102.22	9818,845.24	22543,947.46	3012,987.72	2249,960.43	5262,948.15
PDDH	1650,775.38	673,163.04	2323,938.43	1672,974.67	1290,887.81	2963,862.48	2723,213.74	2033,570.57	4756,784.31
HNJMVS	1753,257.22	714,953.70	2468,210.91	1882,683.67	1452,701.85	3335,385.53	2541,487.20	1897,865.56	4439,352.75
RNPN	2733,496.08	1114,681.36	3848,177.44	3163,622.04	2441,089.64	5604,711.67	2265,836.60	1692,022.39	3957,858.99
INSAFORP	2510,920.22	1023,918.04	3534,838.27	2175,780.95	1678,859.32	3854,640.27	2236,819.27	1670,353.59	3907,172.86
MINDEL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2178,243.89	1626,612.19	3804,856.07
HNSP	1568,130.52	639,461.63	2207,592.15	1650,276.36	1273,373.51	2923,649.87	2150,476.19	1605,876.55	3756,352.75
HNSG	1594,326.82	650,144.11	2244,470.93	1667,819.97	1286,910.38	2954,730.35	2142,709.04	1600,076.40	3742,785.44
HNNS	1456,247.30	593,837.22	2050,084.51	1542,948.78	1190,558.24	2733,507.03	2078,500.43	1552,128.37	3630,628.80

Institución	2017			2019			2021		
	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total	Urbana	Rural	Total
HNSTZ	1490,129.09	607,653.74	2097,782.83	1565,585.68	1208,025.15	2773,610.83	2001,909.58	1494,933.85	3496,843.44
TSE	1728,531.86	704,871.04	2433,402.90	1827,469.65	1410,098.04	3237,567.69	1948,538.27	1455,078.61	3403,616.88
HNA	1403,507.11	572,330.51	1975,837.63	1454,706.03	1122,469.05	2577,175.08	1919,657.37	1433,511.69	3353,169.06
ANSP	1234,444.68	503,389.22	1737,833.91	1258,254.52	970,884.65	2229,139.16	1732,779.52	1293,959.92	3026,739.45
HNSB	1162,771.62	474,161.95	1636,933.57	1168,170.19	901,374.47	2069,544.66	1639,977.07	1224,659.33	2864,636.40
CORSATUR	2773,705.21	1131,078.08	3904,783.29	2345,782.70	1810,034.75	4155,817.45	1592,044.09	1188,865.18	2780,909.27
INJUVE	1214,139.58	495,109.09	1709,248.67	3345,377.28	2581,334.22	5926,711.50	1445,385.46	1079,347.28	2524,732.74
FSV	1432,304.80	584,073.80	2016,378.60	1084,285.65	836,648.13	1920,933.78	1427,756.64	1066,182.89	2493,939.53
HNNSFC	1017,405.06	414,883.51	1432,288.57	1077,786.01	831,632.93	1909,418.94	1393,501.21	1040,602.51	2434,103.72
HNLEVC	1031,057.54	420,450.80	1451,508.34	1051,629.88	811,450.54	1863,080.42	1344,922.28	1004,326.00	2349,248.27
MIVI	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1160,756.72	866,799.64	2027,556.36
ISDEMU	930,758.08	379,550.09	1310,308.16	1012,392.82	781,174.74	1793,567.55	1091,279.65	814,917.37	1906,197.03
HNSFG	750,757.20	306,148.26	1056,905.46	778,117.50	600,405.02	1378,522.52	993,961.08	742,244.35	1736,205.43
ISTU	1070,186.15	436,406.90	1506,593.05	1016,378.27	784,249.96	1800,628.23	992,752.35	741,341.72	1734,094.07
MITUR	1464,716.08	597,290.67	2062,006.76	2115,453.09	1632,309.60	3747,762.69	981,613.63	733,023.84	1714,637.47
HNSRL	702,899.64	286,632.61	989,532.26	716,795.32	553,088.07	1269,883.39	963,372.78	719,402.41	1682,775.19
HN	686,871.07	280,096.38	966,967.45	709,088.48	547,141.38	1256,229.86	936,968.68	699,685.05	1636,653.73
HNLU	585,776.07	238,871.27	824,647.34	690,401.07	532,721.95	1223,123.02	903,146.20	674,427.97	1577,574.17
HNI	669,093.20	272,846.82	941,940.02	675,316.65	521,082.63	1196,399.28	871,010.11	650,430.22	1521,440.33
HNSM	623,607.36	254,298.33	877,905.70	659,174.65	508,627.26	1167,801.92	844,908.86	630,939.01	1475,847.88
HNNG	611,901.74	249,524.94	861,426.68	632,761.52	488,246.56	1121,008.09	820,080.80	612,398.56	1432,479.37
HNJ	608,352.46	248,077.60	856,430.06	620,504.15	478,788.62	1099,292.77	810,485.98	605,233.59	1415,719.57
MTPS	640,164.98	261,050.30	901,215.28	697,434.68	538,149.17	1235,583.86	807,137.78	602,733.31	1409,871.09
HNSJS	570,805.29	232,766.39	803,571.68	600,589.20	463,422.00	1064,011.20	784,794.41	586,048.31	1370,842.73
HNNC	561,814.95	229,100.25	790,915.20	576,308.46	444,686.69	1020,995.15	759,321.81	567,026.55	1326,348.37
HNAM	539,554.15	220,022.61	759,576.77	565,574.23	436,404.02	1001,978.25	736,463.58	549,957.07	1286,420.65
HNCB	555,780.30	226,639.41	782,419.71	574,150.61	443,021.67	1017,172.28	735,906.45	549,541.03	1285,447.48
FONAT	770,254.63	314,099.03	1084,353.67	978,336.72	754,896.64	1733,233.36	734,987.67	548,854.93	1283,842.60
CRS	563,153.36	229,646.04	792,799.40	564,638.99	435,682.39	1000,321.38	663,698.48	495,619.45	1159,317.92
MARN	1210,518.92	493,632.63	1704,151.55	839,404.35	647,694.71	1487,099.05	655,680.62	489,632.08	1145,312.71
CENTA	557,344.51	227,277.27	784,621.78	557,505.55	430,178.14	987,683.69	547,978.49	409,205.09	957,183.58
HNS	367,842.50	150,001.01	517,843.52	389,711.93	300,706.52	690,418.45	509,673.58	380,600.75	890,274.33
FONAVIPO	173,359.38	70,693.52	244,052.90	140,150.08	108,141.52	248,291.60	212,903.46	158,986.49	371,889.95
FONAES	40,860.73	16,662.43	57,523.16	33,684.49	25,991.36	59,675.85	160,249.23	119,666.74	279,915.97
FOSOFAMILIA	224,810.67	91,674.64	316,485.30	164,663.71	127,056.54	291,720.26	125,614.67	93,803.25	219,417.92
IAIP	73,804.69	30,096.52	103,901.20	86,198.91	66,512.13	152,711.04	87,423.49	65,283.84	152,707.33
CONAIPD	79,774.84	32,531.06	112,305.90	74,928.62	57,815.85	132,744.47	80,571.11	60,166.79	140,737.90
CNE	77,632.21	31,657.33	109,289.53	67,903.71	52,395.34	120,299.05	74,834.56	55,883.00	130,717.56
CIFCO	460,531.01	187,798.08	648,329.09	462,780.03	357,086.76	819,866.79	71,244.20	53,201.89	124,446.09
<b>Total</b>	<b>1009318,014.59</b>	<b>411585,727.53</b>	<b>1420903,742.11</b>	<b>1047848,470.28</b>	<b>808532,755.62</b>	<b>1856381,225.90</b>	<b>1368585,679.25</b>	<b>1021996,737.01</b>	<b>2390582,416.25</b>

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

Tabla 10: Inversión estatal en niñez y adolescencia por institución como porcentaje de la inversión total, del presupuesto general de la nación y del PIB, El Salvador 2017, 2019, 2021

Institución	% del gasto total en niñez			% del presupuesto general de la nación			% del PIB		
	2017	2019	2021	2017	2019	2021	2017	2019	2021
MINEDUCYT	46.1744%	47.3840%	48.9289%	16.9906%	13.1029%	15.7563%	3.4277%	3.4131%	4.9645%
MJSP	7.1816%	6.3787%	7.8162%	2.6426%	1.7639%	2.5170%	0.5331%	0.4595%	0.7931%
MINSAL	5.0901%	4.3835%	6.1599%	1.8730%	1.2122%	1.9836%	0.3779%	0.3157%	0.6250%
OJ	4.5927%	4.4765%	4.4101%	1.6899%	1.2379%	1.4201%	0.3409%	0.3224%	0.4475%
ISSS	4.7950%	3.5841%	3.0429%	1.7644%	0.9911%	0.9799%	0.3560%	0.2582%	0.3087%
CEL	4.6276%	4.8489%	2.7626%	1.7028%	1.3408%	0.8896%	0.3435%	0.3493%	0.2803%
MOPT	2.2505%	2.5163%	2.4033%	0.8281%	0.6958%	0.7739%	0.1671%	0.1812%	0.2438%
FOVIAL	2.8692%	2.6712%	2.1433%	1.0558%	0.7386%	0.6902%	0.2130%	0.1924%	0.2175%
HNNBB	1.6434%	1.9856%	1.9103%	0.6047%	0.5491%	0.6152%	0.1220%	0.1430%	0.1938%
ISNA	1.1016%	1.1443%	1.6164%	0.4053%	0.3164%	0.5205%	0.0818%	0.0824%	0.1640%
FGR	1.2020%	1.2292%	1.4314%	0.4423%	0.3399%	0.4610%	0.0892%	0.0885%	0.1452%
ANDA	1.1609%	1.2903%	1.2030%	0.4272%	0.3568%	0.3874%	0.0862%	0.0929%	0.1221%
MINEC	1.1619%	1.6201%	1.1605%	0.4275%	0.4480%	0.3737%	0.0863%	0.1167%	0.1177%
HNM	0.9235%	1.0271%	1.0282%	0.3398%	0.2840%	0.3311%	0.0686%	0.0740%	0.1043%
FOSALUD	0.6890%	0.7199%	0.8812%	0.2535%	0.1991%	0.2838%	0.0511%	0.0519%	0.0894%
HNR	0.7586%	0.7772%	0.8110%	0.2791%	0.2149%	0.2612%	0.0563%	0.0560%	0.0823%
Hospital Nacional El Salvador	0.0000%	0.0000%	0.7976%	0.0000%	0.0000%	0.2568%	0.0000%	0.0000%	0.0809%
OL	1.0090%	0.9137%	0.7522%	0.3713%	0.2527%	0.2422%	0.0749%	0.0658%	0.0763%
MAG	0.8226%	0.7020%	0.6981%	0.3027%	0.1941%	0.2248%	0.0611%	0.0506%	0.0708%
FISDL	1.1654%	1.1092%	0.6707%	0.4288%	0.3067%	0.2160%	0.0865%	0.0799%	0.0680%
RREE	0.7471%	0.7054%	0.5770%	0.2749%	0.1951%	0.1858%	0.0555%	0.0508%	0.0585%
PGR	0.4461%	0.4655%	0.4926%	0.1641%	0.1287%	0.1586%	0.0331%	0.0335%	0.0500%
UES	0.4526%	0.4317%	0.4805%	0.1666%	0.1194%	0.1547%	0.0336%	0.0311%	0.0487%
HNSJDSM	0.3924%	0.4476%	0.4619%	0.1444%	0.1238%	0.1487%	0.0291%	0.0322%	0.0469%
HNSJDSA	0.3873%	0.4312%	0.4386%	0.1425%	0.1192%	0.1412%	0.0288%	0.0311%	0.0445%
DGME	0.3313%	0.3009%	0.4285%	0.1219%	0.0832%	0.1380%	0.0246%	0.0217%	0.0435%
CONNA	0.3517%	0.3526%	0.3896%	0.1294%	0.0975%	0.1255%	0.0261%	0.0254%	0.0395%
MIGOBDT	0.5028%	0.8994%	0.3676%	0.1850%	0.2487%	0.1184%	0.0373%	0.0648%	0.0373%
MICULTURA	0.0000%	0.3377%	0.3217%	0.0000%	0.0934%	0.1036%	0.0000%	0.0243%	0.0326%
HNSR	0.2724%	0.2684%	0.2852%	0.1002%	0.0742%	0.0918%	0.0202%	0.0193%	0.0289%
HNZ	0.2528%	0.2608%	0.2823%	0.0930%	0.0721%	0.0909%	0.0188%	0.0188%	0.0286%
ISRI	0.2192%	0.2191%	0.2389%	0.0807%	0.0606%	0.0769%	0.0163%	0.0158%	0.0242%
INDES	0.2136%	0.2046%	0.2276%	0.0786%	0.0566%	0.0733%	0.0159%	0.0147%	0.0231%
HNPM	0.2050%	0.2197%	0.2229%	0.0754%	0.0608%	0.0718%	0.0152%	0.0158%	0.0226%
Casa	1.6544%	1.2144%	0.2202%	0.6088%	0.3358%	0.0709%	0.1228%	0.0875%	0.0223%
PDDH	0.1636%	0.1597%	0.1990%	0.0602%	0.0441%	0.0641%	0.0121%	0.0115%	0.0202%
HNJMVS	0.1737%	0.1797%	0.1857%	0.0639%	0.0497%	0.0598%	0.0129%	0.0129%	0.0188%
RNPN	0.2708%	0.3019%	0.1656%	0.0997%	0.0835%	0.0533%	0.0201%	0.0217%	0.0168%
INSAFORP	0.2488%	0.2076%	0.1634%	0.0915%	0.0574%	0.0526%	0.0185%	0.0150%	0.0166%
MINDEL	0.0000%	0.0000%	0.1592%	0.0000%	0.0000%	0.0513%	0.0000%	0.0000%	0.0161%
HNPS	0.1554%	0.1575%	0.1571%	0.0572%	0.0436%	0.0506%	0.0115%	0.0113%	0.0159%

Institución	% del gasto total en niñez			% del presupuesto general de la nación			% del PIB		
	2017	2019	2021	2017	2019	2021	2017	2019	2021
HNSG	0.1580%	0.1592%	0.1566%	0.0581%	0.0440%	0.0504%	0.0117%	0.0115%	0.0159%
HNNS	0.1443%	0.1472%	0.1519%	0.0531%	0.0407%	0.0489%	0.0107%	0.0106%	0.0154%
HNSTZ	0.1476%	0.1494%	0.1463%	0.0543%	0.0413%	0.0471%	0.0110%	0.0108%	0.0148%
TSE	0.1713%	0.1744%	0.1424%	0.0630%	0.0482%	0.0458%	0.0127%	0.0126%	0.0144%
HNA	0.1391%	0.1388%	0.1403%	0.0512%	0.0384%	0.0452%	0.0103%	0.0100%	0.0142%
ANSP	0.1223%	0.1201%	0.1266%	0.0450%	0.0332%	0.0408%	0.0091%	0.0086%	0.0128%
HNSB	0.1152%	0.1115%	0.1198%	0.0424%	0.0308%	0.0386%	0.0086%	0.0080%	0.0122%
CORSATUR	0.2748%	0.2239%	0.1163%	0.1011%	0.0619%	0.0375%	0.0204%	0.0161%	0.0118%
INJUVE	0.1203%	0.3193%	0.1056%	0.0443%	0.0883%	0.0340%	0.0089%	0.0230%	0.0107%
FSV	0.1419%	0.1035%	0.1043%	0.0522%	0.0286%	0.0336%	0.0105%	0.0075%	0.0106%
HNNSFC	0.1008%	0.1029%	0.1018%	0.0371%	0.0284%	0.0328%	0.0075%	0.0074%	0.0103%
HNLEVC	0.1022%	0.1004%	0.0983%	0.0376%	0.0278%	0.0316%	0.0076%	0.0072%	0.0100%
MIVI	0.0000%	0.0000%	0.0848%	0.0000%	0.0000%	0.0273%	0.0000%	0.0000%	0.0086%
ISDEMU	0.0922%	0.0966%	0.0797%	0.0339%	0.0267%	0.0257%	0.0068%	0.0070%	0.0081%
HNSFG	0.0744%	0.0743%	0.0726%	0.0274%	0.0205%	0.0234%	0.0055%	0.0053%	0.0074%
ISTU	0.1060%	0.0970%	0.0725%	0.0390%	0.0268%	0.0234%	0.0079%	0.0070%	0.0074%
MITUR	0.1451%	0.2019%	0.0717%	0.0534%	0.0558%	0.0231%	0.0108%	0.0145%	0.0073%
HNSRL	0.0696%	0.0684%	0.0704%	0.0256%	0.0189%	0.0227%	0.0052%	0.0049%	0.0071%
HN	0.0681%	0.0677%	0.0685%	0.0250%	0.0187%	0.0220%	0.0051%	0.0049%	0.0069%
HNLU	0.0580%	0.0659%	0.0660%	0.0214%	0.0182%	0.0213%	0.0043%	0.0047%	0.0067%
HNI	0.0663%	0.0644%	0.0636%	0.0244%	0.0178%	0.0205%	0.0049%	0.0046%	0.0065%
HNSM	0.0618%	0.0629%	0.0617%	0.0227%	0.0174%	0.0199%	0.0046%	0.0045%	0.0063%
HNNG	0.0606%	0.0604%	0.0599%	0.0223%	0.0167%	0.0193%	0.0045%	0.0043%	0.0061%
HNJ	0.0603%	0.0592%	0.0592%	0.0222%	0.0164%	0.0191%	0.0045%	0.0043%	0.0060%
MTPS	0.0634%	0.0666%	0.0590%	0.0233%	0.0184%	0.0190%	0.0047%	0.0048%	0.0060%
HNSJS	0.0566%	0.0573%	0.0573%	0.0208%	0.0158%	0.0185%	0.0042%	0.0041%	0.0058%
HNNC	0.0557%	0.0550%	0.0555%	0.0205%	0.0152%	0.0179%	0.0041%	0.0040%	0.0056%
HNAM	0.0535%	0.0540%	0.0538%	0.0197%	0.0149%	0.0173%	0.0040%	0.0039%	0.0055%
HNCB	0.0551%	0.0548%	0.0538%	0.0203%	0.0152%	0.0173%	0.0041%	0.0039%	0.0055%
FONAT	0.0763%	0.0934%	0.0537%	0.0281%	0.0258%	0.0173%	0.0057%	0.0067%	0.0054%
CRS	0.0558%	0.0539%	0.0485%	0.0205%	0.0149%	0.0156%	0.0041%	0.0039%	0.0049%
MARN	0.1199%	0.0801%	0.0479%	0.0441%	0.0222%	0.0154%	0.0089%	0.0058%	0.0049%
CENTA	0.0552%	0.0532%	0.0400%	0.0203%	0.0147%	0.0129%	0.0041%	0.0038%	0.0041%
HNS	0.0364%	0.0372%	0.0372%	0.0134%	0.0103%	0.0120%	0.0027%	0.0027%	0.0038%
FONAVIPO	0.0172%	0.0134%	0.0156%	0.0063%	0.0037%	0.0050%	0.0013%	0.0010%	0.0016%
FONAES	0.0040%	0.0032%	0.0117%	0.0015%	0.0009%	0.0038%	0.0003%	0.0002%	0.0012%
FOSOFAMILIA	0.0223%	0.0157%	0.0092%	0.0082%	0.0043%	0.0030%	0.0017%	0.0011%	0.0009%
IAIP	0.0073%	0.0082%	0.0064%	0.0027%	0.0023%	0.0021%	0.0005%	0.0006%	0.0006%
CONAIPD	0.0079%	0.0072%	0.0059%	0.0029%	0.0020%	0.0019%	0.0006%	0.0005%	0.0006%
CNE	0.0077%	0.0065%	0.0055%	0.0028%	0.0018%	0.0018%	0.0006%	0.0005%	0.0006%
CIFCO	0.0456%	0.0442%	0.0052%	0.0168%	0.0122%	0.0017%	0.0034%	0.0032%	0.0005%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>37%</b>	<b>28%</b>	<b>32%</b>	<b>7%</b>	<b>7%</b>	<b>10%</b>

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.

Tabla 11: Inversión per cápita en niñez y adolescencia por institución, El Salvador 2017, 2019, 2021 (en US \$)

Tipo de inversión	Institución	Inversión per cápita		
		2017	2019	2021
Directa	MINEDUCYT	\$404.98	\$450.93	\$185.05
	HNNBB	\$ 14.41	\$ 18.90	\$7.22
	ISNA	\$ 9.66	\$ 10.89	\$6.11
	HNM	\$ 8.10	\$ 9.77	\$3.89
	CONNA	\$ 3.08	\$ 3.36	\$1.47
Indirecta	MJSP	\$ 62.99	\$ 60.70	\$29.56
	MINSAL	\$ 44.64	\$ 41.72	\$23.30
	OJ	\$ 40.28	\$ 42.60	\$16.68
	ISSS	\$ 42.06	\$ 34.11	\$11.51
	CEL	\$ 40.59	\$ 46.14	\$10.45
	MOPT	\$ 19.74	\$ 23.95	\$9.09
	FOVIAL	\$ 25.16	\$ 25.42	\$8.11
	FGR	\$ 10.54	\$ 11.70	\$5.41
	ANDA	\$ 10.18	\$ 12.28	\$4.55
	MINEC	\$ 10.19	\$ 15.42	\$4.39
	FOSALUD	\$ 6.04	\$ 6.85	\$3.33
	HNR	\$ 6.65	\$ 7.40	\$3.07
	Hospital Nacional El Salvador	\$ -	\$ -	\$3.02
	OL	\$ 8.85	\$ 8.70	\$2.84
	MAG	\$ 7.21	\$ 6.68	\$2.64
	FISDL	\$ 10.22	\$ 10.56	\$2.54
	RREE	\$ 6.55	\$ 6.71	\$2.18
	PGR	\$ 3.91	\$ 4.43	\$1.86
	UES	\$ 3.97	\$ 4.11	\$1.82
	HNSJDSM	\$ 3.44	\$ 4.26	\$1.75
	HNSJDSA	\$ 3.40	\$ 4.10	\$1.66
	DGME	\$ 2.91	\$ 2.86	\$1.62
	MIGOBDT	\$ 4.41	\$ 8.56	\$1.39
	MICULTURA	\$ -	\$ 3.21	\$1.22
	HNSR	\$ 2.39	\$ 2.55	\$1.08
	HNZ	\$ 2.22	\$ 2.48	\$1.07
	ISRI	\$ 1.92	\$ 2.09	\$0.90
	INDES	\$ 1.87	\$ 1.95	\$0.86
	HNPM	\$ 1.80	\$ 2.09	\$0.84
	Casa	\$ 14.51	\$ 11.56	\$0.83
	PDDH	\$ 1.43	\$ 1.52	\$0.75
	HNJMVS	\$ 1.52	\$ 1.71	\$0.70
	RNP	\$ 2.38	\$ 2.87	\$0.63
	INSAFORP	\$ 2.18	\$ 1.98	\$0.62
MINDEL	\$ -	\$ -	\$0.60	
HNSP	\$ 1.36	\$ 1.50	\$0.59	
HNSG	\$ 1.39	\$ 1.51	\$0.59	
HNNS	\$ 1.27	\$ 1.40	\$0.57	
HNSTZ	\$ 1.29	\$ 1.42	\$0.55	
TSE	\$ 1.50	\$ 1.66	\$0.54	
HNA	\$ 1.22	\$ 1.32	\$0.53	
ANSP	\$ 1.07	\$ 1.14	\$0.48	
HNSB	\$ 1.01	\$ 1.06	\$0.45	
CORSATUR	\$ 2.41	\$ 2.13	\$0.44	

INJUVE	\$ 1.06	\$ 3.04	\$0.40
FSV	\$ 1.24	\$ 0.98	\$0.39
HNNSFC	\$ 0.88	\$ 0.98	\$0.39
HNLEVC	\$ 0.90	\$ 0.96	\$0.37
MIVI	\$ -	\$ -	\$0.32
ISDEMU	\$ 0.81	\$ 0.92	\$0.30
HNSFG	\$ 0.65	\$ 0.71	\$0.27
ISTU	\$ 0.93	\$ 0.92	\$0.27
MITUR	\$ 1.27	\$ 1.92	\$0.27
HNSRL	\$ 0.61	\$ 0.65	\$0.27
HN	\$ 0.60	\$ 0.64	\$0.26
HNLU	\$ 0.51	\$ 0.63	\$0.25
HNI	\$ 0.58	\$ 0.61	\$0.24
HNSM	\$ 0.54	\$ 0.60	\$0.23
HNNG	\$ 0.53	\$ 0.57	\$0.23
HNJ	\$ 0.53	\$ 0.56	\$0.22
MTPS	\$ 0.56	\$ 0.63	\$0.22
HNSJS	\$ 0.50	\$ 0.55	\$0.22
HNNC	\$ 0.49	\$ 0.52	\$0.21
HNAM	\$ 0.47	\$ 0.51	\$0.20
HNCB	\$ 0.48	\$ 0.52	\$0.20
FONAT	\$ 0.67	\$ 0.89	\$0.20
CRS	\$ 0.49	\$ 0.51	\$0.18
MARN	\$ 1.05	\$ 0.76	\$0.18
CENTA	\$ 0.48	\$ 0.51	\$0.15
HNS	\$ 0.32	\$ 0.35	\$0.14
FONAVIPO	\$ 0.15	\$ 0.13	\$0.06
FONAES	\$ 0.04	\$ 0.03	\$0.04
FOSOFAMILIA	\$ 0.20	\$ 0.15	\$0.03
IAIP	\$ 0.06	\$ 0.08	\$0.02
CONAIPD	\$ 0.07	\$ 0.07	\$0.02
CNE	\$ 0.07	\$ 0.06	\$0.02
CIFCO	\$ 0.40	\$ 0.42	\$0.02

Fuente: Cálculos propios con base en información de Ministerio de Hacienda y DIGESTYC.